

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	SNA-0002/2024-I	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	29/02/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el escrito de petición que pretende que este juzgado primero notifique a la autoridad Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, toda vez que no se advierte que se haya anexado al escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	29/02/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0028/2024-I	SILVERIO FERNANDO VALLE MERCADO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	29/02/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con los escritos presentados ante la oficialía de partes de este Juzgado con fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante los cuales comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridades demandadas, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda  SOLO ACTORA
4	JA-0838/2023-I	JOSUE MENDEZ AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	29/02/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0971/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/02/2024	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque por la cantidad de \$1,443.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Por otra parte se da cuenta con el oficio SFA/DG/DG/DJF/0215/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete de los corrientes por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través de las unidades administrativas, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria, esto es realizar la consignación del cheque por la cantidad de \$1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); circunstancia que acredita con copia certificada del oficio SFA/GFJ/DC/0666/2024 de fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo anteriormente expuesto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$1,245.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
7	JA-0886/2023-I	LAURA ANITA AGUIRRE RUBALCAVA Y OTRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0024/2024-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el escrito de petición que pretende que este juzgado primero notifique a la autoridad Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, toda vez que no se advierte que se haya anexado al escrito de cuenta.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

8	JA-1058/2023-I	ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/02/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de los corrientes, allegado a este juzgado primero administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ADOLFO JUÁREZ RAMÍREZ, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del ocurso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-1057/2023-I	CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/02/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de los corrientes, allegado a este juzgado primero administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del ocurso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al NOTIFICADOR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción (incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	29/02/2024	<p>Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO LA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL AL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
11	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/02/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficina de Partes de este Juzgado Instructor el día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparecen JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZÁLEZ, en cuanto actores del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
12	JA-0866/2023-I	ANTONIO BARAJAS ORTEGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/02/2024	<p>Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0896/2023-I	MANUEL ALBERTO ARMAS ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/02/2024	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1012/2022-I	HUGO CHINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/02/2024	<p>SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/02/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

16	JA-0618/2023-I	LUIS ALEJANDRO TÉLÉZ ORTEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/02/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece LUIS ALEJANDRO TÉLÉZ ORTEGA, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa a presentar su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	29/02/2024	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra del ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 14:00 catorce horas del 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/02/2024	<p>Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el tercero con interés DIEGO ANITA GUTIERREZ fue debidamente notificado tal como consta en autos del presente juicio a fojas 223 doscientos veintitrés de autos, sin que haya comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto de la demanda dentro del juicio en que se actúa. Finalmente, se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0032/2024-I	NAYELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/02/2024	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba profesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/02/2024	<p>14:30 catorce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	29/02/2024	<p>Dígasele a los ocursoantes que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de data 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se tuvo a la Encargada de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, allegando a este juzgado primero el cheque número 0042109 a nombre de Daniela Caballero Martínez de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, de la institución financiera Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$193,290.05 (ciento noventa y tres mil doscientos noventa pesos 05/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que este juzgador queda enterado del contenido de sus escritos de cuenta y los ordena agregar a los autos del presente expediente para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0069/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete del mismo mes y año, GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, autoridad demandada en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo bajo el número JA-R-0020/2024-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0837/2023-I	FELIPE FERNANDO MATA PINO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/02/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se determinó tener por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	29/02/2024	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda...</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

25	JA-0090/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/02/2024	Comparece a juicio la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0889/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades demandadas, señalando que toda vez que se realizó la devolución del vehículo retenido en garantía de la boleta de infracción declarada nula y al haber acatado la declaración de nulidad del acto impugnado, manifiesta que se encuentran satisfechas las pretensiones de la parte actora, por lo que una vez realizado un análisis de las constancias que obran en autos, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0020/2024-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/02/2024	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, circunstancia que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, del propio escrito de cuenta se advierte que el DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretende dar contestación por lo que ve a la codemandada JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, sin embargo, de los preceptos legales que cita en su escrito de contestación, de ninguno se desprende la atribución de dicho Director de representar legalmente a la Junta Directiva, máxime que dicha autoridad se trata de un órgano colegiado; en tal virtud, se requiere al citado DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exhiba el documento con el cual acredite dicha representación legal o en su caso, el documento en el que se le autorice dicha representación por parte de la Junta Directiva.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
28	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	29/02/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, realizando diversas manifestaciones se ordena remitir a la brevedad posible copia certificada de las constancias que se indican, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	29/02/2024	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO DE LA CITADA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174159. Se le tienen al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, se señalan las 14:00 horas del día 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0726/2023-I	CÉSAR ADRIÁN ALEJANDRE BELLIDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. PREVIO A IMPONER MULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168648 se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA 168648 CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, para tenerlos por acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	29/02/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando Tercero, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "QUINTO y "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia, CUARTO. Resultó ilegal y por ende, se declaró la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número SCOP/OS/EJ/0392/2023 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, en términos de lo señalado en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. La actora acreditó la pretensión de pago del adeudo en términos de lo precisado en el considerando Quinto, de esta resolución, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisado en dicho considerando. SEXTO. Resultó improcedente el pago de la cantidad "actualizada" acorde a lo resuelto en la parte final del considerando Quinto, del presente fallo. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/02/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE TRIBUNAL NO SE RESPONSABILIZA POR LOS EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

33	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/02/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se <b>RESUELVE</b>: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó <b>INFUNDADO</b> el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Coordinación de Relaciones Públicas, Protocolo y Giras del Gobierno de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0795/2023-I	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TINOCO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/02/2024	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se <b>RESUELVE</b>: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento alguno. TERCERO. Resultaron <b>INFUNDADOS</b> e <b>INOPERANTES</b> los conceptos de violación que el actor expresó en contra del acto impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez por las razones expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0604/2023-I	MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/02/2024	<p>se tiene <b>CONSIGNANDO CHEQUE</b> número 40017, a nombre de la parte actora MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN, de fecha 22 veintidós de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$5,676.00 (cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Con lo cual este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que dicho cumplimiento realizado por la autoridad demandada coincide en todos sus términos con lo ordena en la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0024/2024-I	MARIO JUAREZ VARGAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	29/02/2024	<p>comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA MULTA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 14:00 catorce horas del día 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES Y NO OBTIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA NINGUNA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento dado por parte de las autoridades demandadas a la ejecutoria de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés... Manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para que obren como corresponden, toda vez que en auto de 07 siete de febrero del año en curso, se tuvo por cumplida en lo esencial la ejecutoria dictada en el presente juicio, por lo que se ordenó su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Tribunal el día 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil al de su presentación, mediante el cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Con el carácter que representan, mismo que tienen debidamente reconocido en autos, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, atendiendo a las manifestaciones de su escrito de cuenta, en las cuales informa que únicamente contesta en representación de la autoridad mencionada en líneas ulteriores, esto es, el AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar la contestación a la demanda instaurada en su contra con fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que ante tal circunstancia, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  SOLO ACTORA
3	JA-1017/2023-I	PAULO TEKAO GARCIA GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa; en cuanto a la autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0951/2023-I	-----	DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2024	se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó tener por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0055/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda así como manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada, se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente curso, manifieste lo que a sus intereses convenga. Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0078/2024-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0221/2024 de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, en atención al contenido del curso de cuenta, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 511898, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0852/2023-I	EDUARDO SERRATO CHÁVEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/03/2024	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS Y SE LE TIENE POR NO OFRECIDO EL CITADO MEDIO DE CONVICCIÓN; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 232 fracción VI y 231 del código de la materia. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	01/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2024.

9	JA-1077/2023-I	AARON SÁNCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de febrero de la presente anualidad, a través del cual se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN IMPUNDA cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, se le tiene por ofrecida y admitida la documental que indica aludida en líneas precedentes, misma que se ofertó en el capítulo de pruebas de su escrito contestatorio, en los estrictos términos en que fue ofrecida; se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1108/2023-I	LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2024	Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado en data 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, representante legal del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, allegando recibo de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se informa que se realizó la devolución del vehículo que fuera retenido con motivo de la infracción número 174526 al actor. Por lo anteriormente expuesto, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de Juzgado instructor 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a autorizada en términos amplios de los actores; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0861/2023-I	RECREFAM S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a la partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a la partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0870/2023-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICIA DE MORELIA	01/03/2024	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 490838 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, señalando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2024	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que la boleta de infracción de folio 433784 ha sido cancelada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	01/03/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que mediante oficio número TJA/SGA/DG/456/2024, remitió a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, el recurso de apelación número RAA-0060/2022-III y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número A.D. 332/2022, interpuesto contra la sentencia dictada dentro de la apelación en cita, por el COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en el cual obra glosado el oficio número 7730/2022 de fecha 06 seis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO comunica que el proveído mediante el cual desechó la referida demanda de garantías interpuesta contra la resolución de segunda instancia, ha quedado firme. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2024.

30	JA-0830/2023-I	BLANCA ESTELA ZACARÍAS MELCHOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó improcedente la acción del actor al no configurarse la negativa ficta impugnada, por los motivos señalados en el considerando cuarto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0690/2023-I	ADAIRMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de la parte actora conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto, apartado VI.2. y por ende, se declaró la nulidad lisa y llana del adeudo del impuesto predial que está contenido en la resolución impugnada, únicamente de manera parcial. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESIEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	01/03/2024	SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL TODOS DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU FORMALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0023/2024-I	LEOBARDO ESCOBAR MICHEL Y SARAHÍ ACUÑA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/03/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO A PRECISAR LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el actor manifiesta que bajo protesta de decir verdad ignora el día en el cual, le fue entregado el documento en el domicilio para recibir notificaciones, lo anterior, a efecto de que este órgano jurisdiccional se encuentre en posibilidad de realizar el cómputo correspondiente de conformidad con el artículo 223 del ordenamiento legal en cita.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1000/2023-I	JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA Y ALMA ROSA ORTIZ CAMARILLO	SECRETARÍA DE ENANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO A PRECISAR LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el actor no señala la fecha del conocimiento del mismo, aunado a que no adjunta documento donde se acredite dicha circunstancia, a efecto de que este órgano jurisdiccional se encuentre en posibilidad de realizar el cómputo correspondiente de conformidad con el artículo 223 del ordenamiento legal en cita, ello toda vez que dentro de su escrito de demanda, señala fechas diversas de conocimiento del acto impugnado, aunado a que del propio acto se desprende distinta fecha de conocimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0134/2024-I	ANA ROSA RAMÍREZ LOZANO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCÉDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número 818888 por la cantidad \$53,683.40 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 40/100 MN.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados de los documentos refutados; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0130/2024-I	RAFAELA RUIZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 16 dieciséis de febrero del año en curso y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de RAFAELA RUIZ RODRÍGUEZ, carácter que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe de la Notaría Pública número 171 ciento setenta y uno, otorgado en su favor, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA por medio de su representante legal, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de los documentos base de la acción.  SOLO ACTORA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	04/03/2024	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Organismo Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código de Comercio; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0949/2023-I	MEDINA MUÑOZ SILVIA EUGENIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	04/03/2024	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Así las cosas, del presente ocuro se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a la siguiente: YUNUEN BERENICE LUMBREIRA AYALA, NOTIFICADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; consecuentemente, se le hace saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 23 veintitres de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece SILVESTRE MORA GUZMAN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, circunstancia por la que, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio, este juzgado proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	04/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este tribunal lleve a cabo la inspección ofrecida por la parte actora y una vez llevado a cabo el mismo, deberá remitir dichas constancias ante este tribunal para estar en condiciones de continuar con la secuela procesal del juicio en que se actúa, con la seguridad de reciprocidad en casos análogos. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y OFERENTE DEL REFERIDO MEDIO DE CONVINCION, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad JAVIER EDUARDO CARBALLO GONZÁLEZ, en cuanto perito de su parte, a efecto de aceptar y protestar el cargo conferido, esto en virtud de que la accionante manifestó comprometerse a presentar a la perito de su parte en el momento en que lo señalara esta autoridad, asimismo deberá acreditar con el documento idóneo, ser experto en la materia de la prueba pericial, debiendo la parte representada erogar los honorarios correspondientes del citado perito de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal será removida del cargo y se nombrará perito en rebeldía, de conformidad con la fracción I del artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, a fin de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca a este juzgado a señalar perito experto en la materia, así como domicilio del mismo para la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento, que de no hacerlo este juzgado procederá a nombrar perito en rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 461, fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/03/2024	al respecto dígame al promovente que deberá estar en lo acordado mediante el auto de data 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual este instructor se le tiene señalando fecha y hora para efecto de llevar cabo una posible audiencia de conciliación entre las partes, señalada a las 11:00 once horas del día 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1011/2023-I	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
7	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	04/03/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE. MICHOACÁN Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JA-1122/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2024	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1012/2023-I	ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/03/2024	se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Acumulación de Autos; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y OFERENTE DEL REFERIDO MEDIO DE CONVINCION, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad JAVIER EDUARDO CARBALLO GONZÁLEZ, en cuanto perito de su parte, a efecto de aceptar y protestar el cargo conferido, esto en virtud de que la accionante manifestó comprometerse a presentar a la perito de su parte en el momento en que lo señalara esta autoridad, asimismo deberá acreditar con el documento idóneo, ser experto en la materia de la prueba pericial, debiendo la parte representada erogar los honorarios correspondientes del citado perito de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal será removida del cargo y se nombrará perito en rebeldía, de conformidad con la fracción I del artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, a fin de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca a este juzgado a señalar perito experto en la materia, así como domicilio del mismo para la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento, que de no hacerlo este juzgado procederá a nombrar perito en rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 461, fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

10	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/03/2024	SE TIENE A ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida en autos entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 468794 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	04/03/2024	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 457/2024 presentado ante la oficialía de partes de esta Tribunal el día 29 veintinueve de febrero del año en curso, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al licenciado José Luis López García, en cuanto Juez Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatio, Michoacán, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 0013/2024-I que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara las pruebas testimoniales a cargo de TOMÁS FERNANDO MONARES AGUILAR Y LISBETH TREJO ARTEAGA, ofertada por la parte actora, así como MARIANA NICASIO SOLÍS Y HUGO ENRIQUE REYES FLORES, por las autoridades demandadas dentro del presente controvertido; se ha servido señalar fecha para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas aludidas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/03/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como en la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0891/2023-I	LUZ MARIA PONCE BOYSO	POLICÍA DE MORELIA	04/03/2024	este juzgado declara que la referida sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que éste juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Por otra parte se da cuenta con el oficio SFA/DGJ/DG/DJF/0236/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través de las unidades administrativas, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria, esto es realizar la consignación del cheque por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); circunstancia que acredita con copia certificada del oficio SFA/GFJ/DC/1098/2024 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN, PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.  SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0018/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/03/2024	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0227/2024, presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  SOLO ACTORA
16	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDENO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/03/2024	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitando esencialmente se requiera a las autoridades demandas el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Así las cosas y a efecto de requerir debidamente el cumplimiento de las determinaciones pronunciadas por este Juzgador, dígamele al ocursoante que se proveerá lo conducente respecto de la ejecución de la sentencia dictada en el presente juicio, una vez que se encuentre firme la resolución de liquidación de sentencia de 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro... no obstante lo anterior, se ordena DAR VISTA a la autoridad demandada con copia del escrito del actor, para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que sus interés convenga respecto de la propuesta realizada por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATLANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	04/03/2024	Se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 002/2024-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este Tribunal desahogara la prueba de inspección y reconocimiento judicial... se ha servido señalar las 12:00 doce horas del 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan al desahogo de la referida probanza en el día y la hora señalada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0775/2023	DANIEL ALBERTO SOLÍS OSEGUERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANÓ DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA REFINANCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

20	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 11:00 once horas del 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-1068/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	04/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII, IX y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta que el actor le atribuyó a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de este fallo. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción relativa al "incumplimiento de pago", por lo que la misma resulta procedente, en consecuencia: QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando SEXTO de este fallo, por las razones ahí expuestas. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0278/2024-II, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSE DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 26 veintiséis de febrero de la presente anualidad se dictó un acuerdo en el que la sentencia dictada 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0139/2023-II, por la que se revoca el auto de fecha 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, este juzgador procede a realizar un estudio oficioso de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, del cual se desprende que en atención a la prueba documental 8, SE ADMITE, por lo que se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, remitan las constancias referidas. Ello bajo apercibimiento legal al COORDINADOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio. Ahora bien, en lo tocante a la prueba marcada con el número 8 bis, SE ADMITE y SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE LE REALICE, EN EL CUAL SE ANEXE COPIA SIMPLE DE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL ACTOR, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos ya mencionados en original o copia certificada.  SÓLO A DEMANDADAS
23	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/03/2024	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0453/2024, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 28 veintiocho de febrero del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN, en cuanto PARTE ACTORA del presente Juicio Administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0018/2024-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DE MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 499705, de cinco de octubre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1039/2023-I	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.4 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1065/2023-I	MARÍA ELEJA ENRÍQUEZ HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA LA CONSULTA DE LA SENTENCIA ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

28	JA-0144/2024-I	AGUSTIN SANCHEZ PONCE	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el imperrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0140/2024-I	ANA CARMEN ESCOBEDO MADRIGAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	04/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII, IX y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, <b>R E S U E L V E:</b> PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0798/2023-I	VILLAGOMEZ LEON PAULO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	05/03/2024	Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 23 veintitrés de enero de 2024 veinticuatro, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las notificaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167869, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0139/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO	05/03/2024	Demanda se admite en la vía y términos propuestos... PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	05/03/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Por otra parte, se le tiene a dicha parte actora por presentado su curso de manera extemporánea, es decir, fuera del término de los 03 tres días hábiles concedidos para ello, por lo que este Juzgador únicamente ordena agregar dicha constancia al presente expediente electrónico, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0024/2024-III y enviado a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0081/2024-I	GAYTAN ALCANTAR EPIFANIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/03/2024	NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0857/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE MORELIA	05/03/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal los días 16 dieciséis y 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales comparece ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, téngasele a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA QUE SE REALICE A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1054/2023-I	HELLINGER GUTIERREZ KLAUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1054/2023-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0850/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/03/2024	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones con las cuales pretende dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos del presente juicio. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO ADMINISTRATIVO VALOR N/A LCA/NCES/LES/2024/03/06 CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

10	JA-0089/2024-I	MANZO FRAILE RAMIRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/03/2024	Comparece el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio..En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR , ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si fue devuelta la tarjeta de circulación retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	05/03/2024	AUDEICIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/03/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente remitiendo el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$32,571.00 (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N) equivalente a 300 trescientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós; ello como tercer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/03/2024	Por lo que en virtud de lo anterior, se advierte que le corresponde al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), realizar el inicio del Procedimiento de Administrativo de Ejecución, respecto de la multa impuesta al funcionario público CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, decretada en auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del juicio administrativo JA-0994/2020-I, por lo que en virtud de lo anterior, SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH) AGREGÁNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en un primer momento a efecto de que se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de la multa impuesta en el presente juicio administrativo en línea mediante el proveído de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 15 quince unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0826/2023-I	CAMPOS BARRAGAN MA. DEL SOCORRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/03/2024	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando se acuerde la firmeza de la sentencia emitida en autos; a éste respecto, dígaselo que se esté a lo acordado en auto de 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se declaró que la sentencia de 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, causo ejecutoria, asimismo, al haberse reconocido la legalidad y validez del acto impugnado, se ordenó el archivo y guarda electrónica del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1046/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	05/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/03/2024	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento con la sentencia; sin embargo, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que en el presente expediente la ejecutoria de 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, reconoció la legalidad y validez del acto impugnado, resultando improcedentes las diversas prestaciones que la parte actora reclamó, por lo que no existe condena alguna para las autoridades demandadas dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO EN ESTE DOCUMENTO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

19	JA-0133/2024-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose a emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN A TRAVÉS DE SU TITULAR DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/03/2024	el recurso de apelación RAA-0198/2023-I, mediante el cual REVOCA la sentencia definitiva de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este Juzgado Primero en el juicio administrativo en el que se actúa; informando que una vez que cause ejecutoria la misma, dará aviso a este juzgado para que se sirva proveer lo conducente. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0961/2023-I	CASTEL ELIAS LIBORIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/03/2024	se le tiene dando cumplimiento a la sentencia dictada en autos, declarando la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 1473 de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, de lo anterior, este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	05/03/2024	Morelia, Michoacán, a 05 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0226/2024-I, presentado en este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; revoca la sentencia de fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida en el juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2024	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad de \$1,037.00 (mil treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/03/2024	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0568/2023-I	CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/03/2024	Morelia Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 29 veintinueve de febrero del año en curso; allegado al día siguiente hábil a este juzgado Instructor, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas; este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.  SOLO ACTORA
26	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/03/2024	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de febrero de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0464/24, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0029/2024-II. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 0291/2024-II, presentado ante este juzgado el día 01 uno de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÍNIMO Y SU VALOR REAL EN VALORES REALES. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

27	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en este Juzgado Primero el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, por medio del cual se le tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos. Sin embargo, de un estudio oficioso de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, dígamele a la ocursoante que no ha lugar de proveer de conformidad a lo solicitado. Asimismo, se procede a dar cuenta con el oficio SFA/DGJ/DG/DJF/0246/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 01 uno de marzo del presente año, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0788/2023-I	ANTONIO HERNANDEZ CORTES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en este Juzgado Primero el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, por medio del cual se le tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, dígamele a la ocursoante que no ha lugar de proveer de conformidad a lo solicitado. Asimismo, se procede a dar cuenta con el oficio SFA/DGJ/DG/DJF/0247/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 01 uno de marzo del presente año, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través de las unidades administrativas, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. Finalmente, se da cuenta con el escrito de fecha 29 veintinueve de febrero de la presente anualidad, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, representantes legales de las autoridades demandadas, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168644; por lo anterior, dígamele a las promoventes que deberán estarse a lo actuado dentro del presente auto, en el cual se atienden las manifestaciones a las que aluden en su escrito de cuenta.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
29	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	05/03/2024	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA NOHEMÍ ARROYO SANDOVAL, SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acredite con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de 103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós; ello como segundo apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
30	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	05/03/2024	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio... se advierte que a la fecha no ha acreditado ante este juzgado el total y debido cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente expediente, por tanto y previo a la imposición de los medio de apremio, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgador para acreditar el cabal cumplimiento a la sentencia dicta en autos. En virtud de lo anterior, hágase del conocimiento a dicha autoridad demandada que subsiste el apercibimiento decretado en referido auto de 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitres.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PUES SE HA HECHO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

31	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, por medio del cual se le tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto en cuanto representante legal de las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, sin embargo es precisamente en dicha sentencia definitiva se determinó en estricto derecho la devolución del pago de lo debido, por lo que su acatamiento es ineludible y a razón del mismo no requiere de requisitos, ni de formalidad alguna para su legal y debido cumplimiento; circunstancias por las cuales dígame a las ocurasantes que no ha lugar de proveer de conformidad a lo solicitado. Consecuentemente y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
32	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/03/2024	<p>este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/03/2024	<p>SE MANDA DAR VISTA CON COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE ACTORA con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-1079/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2024	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda... Ahora bien, del presente curso se advierte que la parte actora incorporó como autoridades demandadas a las siguientes: SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE ORDEN URBANO e INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las mismas, que cuentan con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda... Por otra parte, se les tiene a las demandadas por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, NO HA LUGAR A ADMITIR EL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN planteado por la parte actora, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 268 y 269 del Código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
35	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/03/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUBDIRECTOR DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CIUDAD SECRETARIA, a efecto de que, dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, lo cual fue concedida en los siguientes términos: "...Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de realizar cualquier reducción, descuento, recorte y/o disminuciones futuras de cualquier precepción ordinaria o extraordinaria de prestaciones por concepto de "SUBSIDIO COMP. CUMPLIM L", hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad..." Lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 100 cien unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
36	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	05/03/2024	<p>Se admite testimonial a cargo de los atestes LUIS ARTURO ANAYA GONZÁLEZ Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NIETO, se señalan para su desahogo las 13:00 trece horas del día 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida prueba testimonial, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará desierta por falta de interés para su desahogo; testigos que serán notificados a través de la parte demandada y oferente de la prueba, toda vez que no manifiesta la imposibilidad para presentarlos, ello a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Se tiene a la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando sus correspondientes alegatos, por lo que dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

37	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0027/2024-II y enviado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1089/2023-I	JAVIER BARRÓN MURILLO	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0027/2024-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	05/03/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0027/2024-II, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0771/2023-I	CARMEN ROSY PEREZ VALLEJO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/03/2024	al respecto dígame que deberá estar a lo acordado mediante el turno de fecha 27 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que en el mismo se tuvo a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que a la fecha el presente auto, el citado recurso aun no se ha resuelto; por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del curso de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedente para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0418/2022-I	CELESTE MALDONADO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos la cantidad por concepto de grúa. Por lo anteriormente expuesto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaria de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  SOLO ACTORA
42	JA-0789/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 491596 ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/03/2024	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este juzgado instructor el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito en rebeldía de la autoridad demandada, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad forense; escrito y anexo del cual la este instructor queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales procedentes. Ahora bien, dado que es obligación de este tribunal el velar por el debido desahogo de las pruebas ofertadas en autos, SE REQUIERE A LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES: JOSÉ RAYA GUILLÉN designado por la parte actora, así como IVONNE IMELDA GUIZA PÉREZ designada en rebeldía de la autoridad demandada, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, SE SIRVAN RENDIR SU RESPECTIVO DICTÁMEN PERICIAL, lo anterior, haciendo del conocimiento que quedan los autos del juicio administrativo en que se actúa a su vista a efecto; ello en caso de que dichos profesionistas se consideren en aptitud de realizar el referido peritaje con las constancias existentes dentro del presente juicio administrativo; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo ESTE JUZGADOR PROCEDERÁ A NOMBRAR PERITO EN REBELDÍA, tal y como lo establece el código supletorio en su artículo 461, fracción IV, en correlación con el artículo 463, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0772/2023-I	KAREN ALONDRA JURADO MACIEL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO las cantidades de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.) y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
45	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/03/2024	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgador a reponer el cheque a favor de las parte actora, con las precisiones que se realizaron anteriormente, igualmente queda a su disposición en este Juzgado el cheque número 0040296.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERIRSE AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

46	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0012/2024-I	LEONARDO ARJUNA GONZALEZ PAREDES	POLICÍA DE MORELIA	05/03/2024	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0902/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	05/03/2024	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso y se declara desierto el medio de convicción citado con antelación, en virtud de la falta de elementos necesarios para el desahogo de dicha prueba. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. Finalmente, se da cuenta con los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante los cuales se tiene a SANDRA MENDEZ HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora en el presente juicio, solicitando fecha y hora para el desahogo de la audiencia de ley; en tal virtud, dígamele que se esté a lo acordado en líneas precedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0787/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-1050/2023-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/03/2024	CON ESTE FECHA SE CELEBRO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0723/2023-I	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, representantes de las autoridades demandadas. Con dicho carácter se les tiene informando que mediante oficio número SFA/DGJ/DC/1045/2024 de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Juan Carlos Tena García, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, requirió diversa información con el fin de iniciar el procedimiento correspondiente respecto de la devolución del importe indebidamente pagado, por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este Juzgado copia simple de la credencial de identificación oficial, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

53	JA-0973/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/03/2024	<p>tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la cantidad indebidamente pagada por la parte actora por concepto de derechos de "MULTAS" contenida en el recibo oficial de pago número 9898413, emitido con fecha 03 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para lo cual remite original del oficio 07-0228/2024 de fecha 16 dieciséis de febrero de la presente anualidad, solicitando a la Directora inicie los trámites para la devolución del pago contenida en el recibo con número de folio 9898413; por lo que solicita se le tenga a bien otorgar una prórroga a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de data 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, argumentando que la misma se encuentra realizando acciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo indebidamente pagado; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ULTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$1,141.00. (Mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0814/2023-I	FELIPE TERCERO DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/03/2024	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 24 veinticuatro de enero de la presente anualidad, anexando para tales efectos copia certificada del oficio número SFA/DG/DC/0745/2024 de data 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, si se llevó a cabo la devolución a favor del C. FELIPE TERCERO DOMINGUEZ, remitiendo las documentales que así lo acrediten, a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, sin embargo, con dicho oficio únicamente informa de las gestiones internas realizadas y no así del cabal cumplimiento a la ejecutoria, el cual se le requirió desde el auto de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y que a la fecha no ha cumplido con la misma, máxime que al ser el superior jerárquico de la autoridad requerida en el oficio con el cual pretende dar cumplimiento, debió vigilar el estricto seguimiento de la instrucción realizada, ya que como superior jerárquico cuenta con los mecanismos necesarios para constreñirlo a cumplimentar la instrucción sin más demora, por lo que tales actuaciones de la autoridad demandada se considera actos evasivos al cumplimiento. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedor a una de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
55	JA-0816/2023-I	SAID GARCÍA ROJAS ORTIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/03/2024	<p>Se tiene a la parte actora cumpliendo parcialmente con requerimiento, se requieren peritos para los fines indicados y se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca a designar perito en común de su parte, para el desahogo de la prueba de inspección con asistencia de peritos que ofrece el actor, lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará perito en rebeldía.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JA-0466/2023-I	JANET ALVAREZ HERNANDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	05/03/2024	<p>Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio. Se ordena correr traslado de la contestación y SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
57	JA-0056/2023-I	JUAN LUIS CRUZ ARZATE, WILFRIDO LAZCANO CÁRDENAS, CATALINA SOTÍERREZ CRUZ, HERIBERTO LÓPEZ SANTANA, ARTEMIO OROZCO TÉLLEZ Y MARCO ANTONIO OROZCO TÉLLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/03/2024	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento efectuado en autos. Se ordena girar oficios para los fines indicados.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0030/2024-II.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO un cheque por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se hará acreedor a una de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0808/2023-I	CARLOS MANUEL AVILES DEL RIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/03/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este Tribunal el día 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR-INSPECTOR QUE EJECUTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN 0325 DE LA CITADA DIRECCIÓN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  SOLO ACTORA
4	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	06/03/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/525/2024 presentado ante este juzgado el día 04 cuatro del presente mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIAN RUIZ GUTIERREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, haciendo de cumplimiento de este juzgador que la parte actora JOEL GALILEO HERRERA TELLO, por el conducto de su apoderada jurídica CINDY PINEDA PINEDA INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN número RAA-0184/2023-II dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, derivada del juicio en que se actúa; asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite oficio número CJ/290/2024, donde el Coordinador Jurídico de Tesorería Municipal, solicita a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal la devolución del pago de lo indebido a favor de la parte actora. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1506/2021-I	JUAN JESÚS JIMÉNEZ GARCILAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	06/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0012/2024-III, se desechó el recurso de reconsideración intentado por Hermes Arnulfo Pacheco Bibriesca, Presidente Municipal de Angamacutiro, Michoacán; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Se requiere a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de la multa impuesta.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
7	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	06/03/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como informando que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	Dígasele a la promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término... Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento atendiendo a lo que se requirió mediante auto de fecha 08 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se impone a la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización... SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 quinientas Unidades de Medida y Actualización...  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

9	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	Dígasele a la promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término... Se impone a la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 quinientas Unidades de Medida y Actualización....  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
10	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actor por las cantidades de \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), \$1,037.00 (mil treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$662.00 (seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), respectivamente, acreditando con ello el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedor a una multa de manera INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas de 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0965/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de enero de de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este Tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1122/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0897/2023-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1095/2023-I	SAÚL CHÁVEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECHAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	06/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0988/2023-I	TINOCO SERVÍN GEMMA LUCESITA	EL AGENTE DE APARENTE NOMBRE "ROSARIO GUTIERREZ GOMEZ" COMO CONSTA EN LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 502154, de cuatro de octubre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAL. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

20	JA-1046/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	06/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESIEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado 2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0485/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibe el cheque a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA. En virtud de lo anterior y tomando en consideración que la pretensión de la accionante ha quedado satisfecha al haber sido devueltas las cantidades erogadas con motivo de la infracción impugnada, SE DECLARA EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por lo que una vez que cause estado el presente proveído, se ordenará su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  SOLO ACTORA
22	JA-1054/2023-I	HELLINGER GUTIERREZ KLAUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta quiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 173414, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0882/2023-I	LUIS REY GARCÍA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor y la autoridad demandada, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0918/2023-I	ELVA CORIA LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 4493963, de ocho de septiembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1118/2023-I	OSCAR ULISES LOEZA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "UNICO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 510678, levantada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1055/2023-I	JOSUE SOLIS TORRES	POLICÍA DE MORELIA	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 500125, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1064/2023-I	JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ALCARAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

28	JA-1059/2023-I	MARCO AURELIO MAGALLANES DEL MORAL Y SERGIO MIGUEL MENDOZA CANALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es Competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.2 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0970/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0006/2023-I	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/03/2024	Se tiene a la parte actora realizando manifestaciones, SE LE REQUIERE AL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, acredite con documentación idónea el debido cumplimiento a la sentencia.  SOLO ACTORA
31	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2024	este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA CIUDAD SECRETARÍA MUNICIPAL, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, , requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0764/2023-I	MA. DEL CARMEN MEJIA DAVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/03/2024	se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, haciendo del conocimiento de este juzgador que mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0023/2024-II, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0663/2023-I	MA. GUADALUPE LEON HERREJÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; informando en esencia que se giró el oficio número SFA/DGJ/DC/0243/2024 de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, si se llevó a cabo la devolución a favor de C. MA. GUADALUPE LEÓN HERREJÓN, remitiendo la documentación que así lo acredite, a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, manifestado que a la fecha no existe respuesta alguna a dicho oficio, asimismo informa que no es posible proporcionar fecha probable para realizar dicho pago, ya que no cuenta con suficiencia financiera. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0013/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2024	comparece a juicio LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 507740, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a él absolvente ANA JESSICA CALDERÓN CHÁVEZ, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

35	JA-0044/2024-I	JOCELYNE SANDOVAL FARIAS	CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2024	<p>se tiene a OSCAR TENA OJEDA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones encaminadas a aclarar la probanza señalada en sus escrito inicial de demanda aduciendo que por un error involuntario se presentó con el número IX COMPULSA de las pruebas señaladas en los números 2, 3, 4 y 5 en contrándose los originales dentro del expediente CI/PA/002/2024, tramitado en la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, siendo lo correcto Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ya que la nulidad del acto reclamado únicamente versa con la en la autoridad señalada en líneas precedentes; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, misma que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno, esto es, cuando se determine sobre la admisibilidad del citado medio de prueba, y en su caso, sobre el desahogo de la misma.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0053/2024-I	JUAN MANUEL CRUZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	<p>se tiene a JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo que se edita con copia certificada de su correspondiente nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aducen que se ordena a la empresa denominada "GRUAS GALVÁN", en un término de 48 cuarenta y ocho horas realice la entrega al quejoso la motocicleta de la marca de la citada dirección hacer entrega al quejoso, LA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SERIE 3SCK2AEHXM1010063, COLOR ROJO, que le fuera retenida al actor con motivo de la infracción al Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, sin que se requiera al accionante el pago de los servicios de arrastre y depósito del vehículo; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
37	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2024	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; informando en esencia que se giró el oficio número SFA/DGJ/DC/1102/2024 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, si se llevó a cabo la devolución a favor de la C. LILIANA BUSTAMANTE GARCIA, remitiendo la documentación que así lo acredite, a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, manifestando que a la fecha no existe respuesta alguna a dicho oficio, asimismo informa que no es posible proporcionar fecha probable para realizar dicho pago, ya que no cuenta con suficiencia financiera. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0953/2023-I	IVAN GONZALEZ RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 504182, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declaro la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR COMO BASE PARA LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de febrero de la presente anualidad, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0471/24, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0032/2024-I. Con relación a lo anterior, la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de data 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0032/2024-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0607/2023-I	OSCAR RUBÉN ORNELAS Y OTRO	DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal del controvertido que nos ocupa, del mismo se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, no compareció dentro del plazo concedido en el auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a exhibir la prueba documental; consecuentemente, se tiene por no ofrecido dicho medio de prueba. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  SOLO ACTORA
3	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	07/03/2024	Ahora bien, se tiene a los promoventes solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 12:00 doce del día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice a las partes del presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/03/2024	por lo que en virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y plana del acto impugnado, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/03/2024	dentro del recurso de apelación RAA-0206/2023-I, en la que se CONFIRMA la sentencia dictada por este juzgador; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0881/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/03/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0692/2023-I	SERVISEGPROSDM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/03/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	07/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demanda DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar la contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se procede a dar cuenta con los escritos ingresados con fechas 19 diecinueve de febrero y 05 cinco de marzo de la presente anualidad por medio de los cuales comparecen ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con el curso y anexos de cuenta, por lo que ante dicho cumplimiento se deja sin efectos el apercibimiento realizando en fecha 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós. En virtud de lo anterior; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER POR VALCANCES LEGALES. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2024.

9	JA-0168/2023-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA CIUDAD TESORERÍA, en cuanto autoridad demandada, remitiendo ACUERDO DE NULIDAD en cumplimiento a la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Motivo por el cual se dio vista para que manifestara lo que a su interés conviniera a la parte actora del presente controvertido, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0907/2023-I	JOSÉ GUADALUPE NIETO VARGAS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece la ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1401/2021-I	MANOLO CHÁVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	07/03/2024	realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en auto de data 14 catorce de febrero de la presente anualidad, aduciendo al respecto que la autoridad competente para acreditar el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, se corresponde al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, de lo anterior este suscrito juez queda enterado de su contenido de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0928/2023-I	SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Vista la certificación secretaría que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo expuesto anteriormente, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa. Finalmente, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado con fecha 15 quince de febrero de la presente anualidad, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, cumplida en lo esencial, únicamente por la autoridad que representa.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0728/2023-I	MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA	TITULAR DE LA CONTRALORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	07/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró sobreseimiento del presente juicio, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0160/2024-I	-----	DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2023/29137/2190/23, por la cantidad de \$9,336.60 (nueve mil trescientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.), ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0153/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 518854 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2024.

17	JA-0154/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 512237 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0156/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 508322 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0148/2024-I	HUGO ARTURO MENDOZA ARREOLA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo marca Ford, Tipo Mini Van Winstar, modelo 1995, con número de serie 2FMDA514XSBC25875, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción impugnada en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo tipo motocicleta descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo tipo motocicleta, ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1106/2023-I	MA. ARCELIA UREÑA BONILLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0152/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0151/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/03/2024	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado en autos consistente en el avalúo y notificación de valor catastral número, relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-67819, ubicado en la calle General Mariano Artista 339, Chapultepec Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; por la cantidad de \$106,221.00 (ciento seis mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBAÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/03/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y representante del TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0026/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/03/2024	La licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, REMITIENDO copia certificada de la sentencia de fecha 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0204/2023-I, en la cual CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA dictada por este juzgador en data 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, sin que dicho fallo haya causado ejecutoria, por lo que el oficio de cuenta se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que una vez que sea informada sobre la firmeza del referido medio de impugnación, este instructor proveerá lo que conforma a derecho proceda a ese respecto.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0963/2023-I	JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido del fallo emitido del que se desprende que se declaró ilegalidad de la boleta de infracción número 174179; sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que de autos se advierte que las autoridades demandadas dieron cumplimiento a la suspensión otorgada; la autoridad demandada ordenó la devolución de la motocicleta retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, por tanto, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0046/2024-I	JIMENEZ AHUMADA TLALOC GUSTAVO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, KARINA SALLURI TAPIA MUÑOZ POLICIA ADSCRITA A LA POLICIA DE MORELIA, DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	08/03/2024	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 508073, se señalan las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0979/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHÍ RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO	08/03/2024	SE REQUIERE A LA ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada del escrito de petición con el cual acredite estar bajo el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto del medio de prueba consistentes en: "...b) Se requiera a las autoridades demandadas, aporten el expediente OIC-G-DS-PRRP/002/2023, que contiene las actuaciones y pruebas del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial cuya resolución se combate, particularmente las pruebas que le fueron aportadas y que se encuentran descritas en el mismo acto reclamado..."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0006/2024-I	ORTIZ ANDRADE ANTONIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/03/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0863/2023-I	RUIZ VALDEZ EDGAR DANIEL	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en línea en que se actúa, así como con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 22 veintidos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a EDUARDO ALBERTO ÁLVAREZ ESTRADA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, por lo que, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro; y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0920/2023-I	RUIZ DURAN ROGELIO	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/03/2024	SE REQUIERE a la autoridad demandada mediante notificación electrónica, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante este juzgado administrativo a señalar la naturaleza de los medios de prueba que ofrece dentro de su escrito de contestación de demanda, ello en atención a lo estipulado por el artículo 297K del ordenamiento legal en cita... En virtud de lo anterior, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos señalada para las 09:00 nueve horas del 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hasta en tanto se encuentre debidamente fijada la litis dentro del juicio en que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 167867; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0958/2023-I	CERVANTES RODRIGUEZ SERGIO	ELEMENTO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 171058; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva; sin embargo, de la reproducción digital del mismo se desprende que dichas constancias pertenecen al juicio administrativo en línea "JA-0012/2023-III". En vista de lo anterior y toda vez que se desprende un pretendido cumplimiento a la sentencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, consecuentemente este juzgado declara cumplida la sentencia y se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESTE TRIBUNAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2024.

9	JA-0033/2024-I	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	08/03/2024	se tiene a RAMÓN JOEL ROMERO QUIROZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, lo cual acredita con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 172 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 09:00 nueve horas del 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0088/2024-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/03/2024	Morelia, Michoacán, 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece EDUARDO ALBERTO ÁLVAREZ ESTRADA, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. En atención a lo anteriormente dicho, se le tiene exhibiendo acuse de recibo con fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitido con motivo de la devolución de la licencia de conducir al actor, la cual se ordenó su devolución mediante suspensión concedida con fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR LUIS ARMANDO GARIBAY CORTÉS, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a manifestarse sobre el cumplimiento a la suspensión concedida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/03/2024	SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE SERA DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAL-0001/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO	08/03/2024	se ordena dar vista a la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste a lo que su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad requerida.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN en cuanto personas físicas por medio de sus titulares una multa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0898/2023-I	MAGAZNA PIMENTEL MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 veinticuatro, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE PRESENTARSE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2024.

16	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a MARTÍN BARRASÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico. Este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2024	EL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitres; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2024	se tiene a JOEL PRADO GARCÍA, parte actora del presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se da por enterada del contenido del acuerdo de fecha 09 nueve de febrero de la presente anualidad a través de la cual las autoridades demandadas dejan a disposición de la parte actora el cheque expedido a su nombre, y acudirá a recoger dicha cantidad en los próximos días, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes para que bren como corresponde. Finalmente y en virtud de lo anterior expuesto, este juzgador declara CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres y ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, para los fines legales a los que haya lugar, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se debe en autos para su constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO a efecto de que dentro del IMPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del sobre del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-1087/2023-I	AGUILAR BALTAZAR JOSE MANUEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1087/2023-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1047/2023-I	SALINAS SAUCEDO ELISEO	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/03/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 06 de marzo del presente año, mediante el cual se tiene a ELISEO SALINAS SAUCEDO, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAL-0008/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	08/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante y del tercero interesado, para que los hagan valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELAZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la autoridad demandada Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a cubrir a favor del accionante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juzgador con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

13	JA-0068/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/03/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la celebración que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 512626, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente HÉCTOR MANUEL HERREJÓN MORENO a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. No ha lugar admitir prueba superveniente por los motivos que se indican.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0026/2024-I	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA, MARIA ELENA VEGA URIBE Y JOSE CARLOS TINAJERO REYES	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0014/2024-III, se rechazó el recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/03/2024	Se tiene a la autoridad exhibiendo el cheque... en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, asimismo se ordena hacerle del conocimiento que el referido título de crédito de encuentra a su disposición en la caja de valores de este Juzgado. Se le tiene a dicha autoridad... cumpliendo en lo esencial la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFILIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2024	Se tiene al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA... cumpliendo con el pago de la multa que le fuera impuesta mediante proveído de 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitres, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente... SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFIQUESE. Así y con apoyo además en los artículos 154, 162 A, 163 C, fracción VIII, 281, 282 y 297 apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q y R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada MARIA VANESSA GARCIA CONTRERAS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. JPZ.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/03/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, señalando que en relación al amparo indirecto 1536/2023, promovido por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra del acto atribuido a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0118/2023-III, mismo que deriva del presente juicio, haciendo del conocimiento de este Juzgador que el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, comunica que ha causado ejecutoria la sentencia que negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por lo que ordenó el archivo definitivo de dicho amparo como asunto totalmente concluido. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dado que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal, gírese oficio en el que se adjunte el oficio de cuenta para que se agregue a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	11/03/2024	Se advierte que el AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se desprende que la parte actora en su escrito inicial de demanda ofertó como prueba la TESTIMONIAL... Sin embargo, previo admitir dicho medio de prueba, SE REQUIERE AL OFERENTE DE LA PRUEBA, A EFECTO DE QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, remita el interrogatorio bajo el cual versará dicha probanza, ello bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción de conformidad con lo establecido por el artículo 254 fracción V, en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, dentro del recurso de apelación RAA-0060/2022-III, en la cual se REVOCÓ la sentencia recurrida de fecha 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este juzgador, por lo que al reasumir jurisdicción se declaró la nulidad lisa y llana de la separación del cargo que desempeñaba la actora como elemento de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, resultando procedente la cuantificación de las prestaciones de indemnización, haberes o remuneraciones dejadas de percibir, lo relativo a veinte días de salario por año de servicio prestado, aguinaldo y prima vacacional proporcional; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores cada uno de sus integrantes, a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

21	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/03/2024	RATIFICACIÓN.- NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0976/2023-I	JOSÉ DE JESÚS ROBLES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	11/03/2024	SE ADMITE PRUEBA SUPERVENIENTE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0975/2023-I	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMUDIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	11/03/2024	Se admite prueba superveniente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/03/2024	Se tiene a la FUNCIONARIA QUE REALIZO EL COBRO DE LA MULTA IMPUGNADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN adhiriéndose a la contestación de demanda realizada por LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 10:00 diez horas del 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0344/2023-I	INVENCION ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	11/03/2024	ROSA ELIA MILAN PINTOR y FRANCISCO CHACÓN SUÁREZ en cuanto PRESIDENTA y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN en el presente juicio; presento demanda de amparo directo el día 04 cuatro de marzo de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADO: Lo constituye la sentencia o resolución de alzada principal dentro del recurso de apelación administrativa número RAA-0207/2023-III, relativa al Recurso de apelación interpuesto por la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán, y, el suscrito, en contra de la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro del juicio Administrativo número JA-0344-2023-I..." NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1108/2023-I	LEOPOLDO SERRANO SALTO Y EBERTO SERRANO SALTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-1108/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0142/2024-I	HUBERTH MANUEL PÉREZ RABADEHU	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2024	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a aclarar de conformidad con lo estipulado por el artículo 190 fracción II en relación con el 191 del ordenamiento legal en cita, las autoridades que pretende llamar a juicio toda vez que del acto impugnado se advierte autoridad diversa a la que pretende llamar a juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0852/2023-I	EDUARDO SERRATO CHÁVEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2024	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/03/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndole traslado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO
31	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/03/2024	se le tiene a CLAUDIA JESUSALÉN RODRÍGUEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto apoderadas jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y UNIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ESTÁS ÚLTIMAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual solicita a este juzgador se le requiera a la parte actora la siguiente información: NOMBRE COMPLETO RFC DOMICILIO CON CODIGO POSTAL CLABE INTERBANCARIA BANCO AL QUE PERTENECE LA REFERIDA. Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, pueda efectuar el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, en atención a dicha solicitud SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. Lo anterior, sin que este tribunal pase desapercibido que dicha información solicitada al actor se debe encontrar en las áreas administrativas de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, toda vez de que el actor fue empleado de dicha secretaria; por lo que es obligación de esta última contar y haber exigido dicha información en su momento a la parte actora, con la finalidad de cumplir con los requisitos legales correspondientes al momento de su alta como servidor público y con ello poder generar la emulaciones correspondientes al pago de la prestación de sus servicios. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ARTURO OLGUÍN VELÁZQUEZ, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0026/2024-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

33	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2024	<p>comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos copia simple del oficio número SFA/DG/DC/0595/2024 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, así como solicitando a este instructor tenga a bien otorgar una prórroga a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, argumentando que la misma se encuentra realizando acciones con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos; sin embargo, dígamele a los promoventes que no le lugar a conceder dicha extensión, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN, PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPROROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, SIN EXCUSA ALGUNA o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2024	<p>comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en data 21 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DG/DC/1348/2024 de data 04 cuatro de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, informar el estado que guarda la devolución de la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa contenida en el formato múltiple de pago folio 40103066299, para lo cual adjunta diversos oficios en los que se realizan trámites internos dentro de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a fin de acreditar las gestiones efectuadas en vías de cumplimiento de la sentencia; sin embargo con dichos oficios únicamente informa de las gestiones internas realizadas y no así del cabal cumplimiento a la ejecutoria y de lo cual no se acredita tramite ni gestión alguna y que a la fecha no ha cumplido con la misma. SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor del actor, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado, de Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, , requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento, como segundo apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
35	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUJIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/03/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CITADA TESORERÍA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedor a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS JUICIOS FISCALIZADOS. SE REQUIERE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

36	JA-0083/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2024	comparecen a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. "...Artículo 238. El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo recaído a la contestación de la demanda, cuando se impugne una negativa ficta.
37	JA-0073/2024-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2024	comparecen a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que la parte actora señala bajo protesta de decir verdad "...nunca se me ha notificado a pesar de ser la base del crédito fiscal del que me quejo..." en relación al acto impugnado en el presente controvertido; por tanto, y atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.
38	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2024	e le tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto representante legal de las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARCIÓN CIVIL QUE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO, realizando diversas manifestaciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, aludiendo para dichos efectos que "a usted C. Juez de los autos le informamos que para estar en condiciones de cumplir con la resolución antes citada es necesario que esta Dependencia general Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, por dicho monto, debiendo, para tal efecto, ejecutar a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, una inscripción en el sistema denominado "SAP (Sistemas, Aplicaciones y Servicios)" a fin de que al actor le sea asignado un número de acreedor. En ese orden de ideas, y para los fines del párrafo inmediato anterior, solicito a su Señoría tenga a bien, ser el conducto para que, se requiera al accionante que proporcione la siguiente información ...", esto es: 1.- NOMBRE COMPLETO, 2.- DOMICILIO ACTUAL; 3.- RFC; 4.- CLABE INTERBANCARIA y 5.- NOMBRE DEL BANCO AL QUE PERTENECE LA CLAVE INTERBANCARIA, ello a efecto de dar de alta en el sistema SAP a la parte actora. Sin embargo, es precisamente dicha sentencia definitiva la cual determinó en estricto derecho la devolución del pago de lo indebido, por lo que su acatamiento es ineludible y a razón del mismo no requiere de requisitos, ni de formalidad alguna para su legal y debido cumplimiento; circunstancias por las cuales dígame a las oficinas que no ha lugar de proveer de conformidad a lo solicitado. se requiere mediante NOTIFICACIÓN por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZO LA RETENCIÓN DEL VEHICULO, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acrediten haber devuelto al actor la cantidad a la que resultaran condenadas a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$1,560.00 (mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.
39	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2024	se tiene a ADOLFO VALDESPINO SILVA, DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual remite acuerdo administrativo de cumplimiento de Sentencia de fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, mediante el cual se declara la nulidad del acto reclamado del acta de clausura 3121, de fecha 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitres, igualmente se solicita a la tesorería Municipal gire instrucciones al personal correspondiente para que se lleve a cabo el procedimiento pertinente para tal efecto; oficio y anexos de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

40	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/03/2024	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, así como los autos originales del juicio en que se actúa, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0195/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0993/2023-I	EVELIA GARCIA ZENDEJAS	POLICÍA DE MORELIA	11/03/2024	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede nuevamente a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, en el que se señala que la infracción de folio número 508303, ha sido cancelada por sentencia en el sistema de tránsito municipal; asimismo aduce que la autoridad que representa declara la nulidad del folio referido con anterioridad, quedando sin efectos legales para su cobro dentro de los sistemas de la Dirección de Ejecución y Sanciones, dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-0110/2024-I	PEDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y SE ABSTENGAN DE GIRAR INFORME respecto del expediente que se hubiese formado con motivo de la baja o separación del cargo, o bien, en el caso de que los mismos ya se hubieren enviado, que no se realicen las anotaciones o registros policiales ante la Plataforma México; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-1074/2023-I	ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2024	<p>SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como al PLENO CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el término de 03 tres días hábiles se sirvan exhibir las constancias en comento, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.), consistente en 15 unidades de medida y actualización; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL JUZGADOR NO ALCANZA LEVANTAR ALGUNOS DE LOS MEDIOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0836/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter reconocido en autos, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 498612. Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente ALEJANDRA VANESSA HERNÁNDEZ GAYTÁN a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0594/2023-I	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRÓN Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE ARTESANOS "MANOS MÁGICAS"	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 008/2024 presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 07 siete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual exhibe copia de los acuses de recibo referentes a la guía posta. En consecuencia, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este juzgado instructor, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa el TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, del contenido del ocuro de cuenta se desprende que la autoridad demandada en su escrito contestatorio interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA, respecto de los actores del presente controvertido MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRÓN Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ, en cuanto a representantes del grupo de artesanos "MANOS MÁGICAS" Y/O "MANOS MAJICAS", mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; por lo que se ordena a lista mediante OFICIO A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2024	Se tiene al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN contestando en tiempo y forma la demanda. Se señalan las 14:00 catorce horas del 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 07 siete de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. Ante tales circunstancias, se procede a realizar un estudio oficioso de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa de cuyo estudio oficioso se desprende que toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN, PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$962.00 (novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.  SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/03/2024	Se tiene al representante legal de la AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales y tomo de pruebas que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este Tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

7	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2024	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante oficio 0199/2024-II, informó que se ha declarado firme la resolución emitida dentro del recurso de apelación promovido por el actor J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ, por conducto de su autorizado en términos amplios, mismo que se registró con el número RAA-0192/2023-II el día 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en la que se modifica la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0237/2023-I. Por otra parte, se da cuenta con el oficio número 0357/2024-II, informando que se ha declarado firme la resolución emitida dentro del recurso de apelación promovido por las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, registrado con el número RAA-0001/2024-II de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la que CONFIRMA la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, en atención y acatamiento a lo dispuesto en los referidos medios de impugnación, devueltos del juicio administrativo en que se actúa, JA-0237/2023-I aunado a que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
8	JA-0745/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/03/2024	<p>DIRECTOR DE RECAUDACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones, se reserva su prociun hasta en tanto no se resuelva la apelación interpuesta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
9	JA-0085/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2024	<p>Se le tiene contestando demanda al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 514810. Se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferta de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1097/2023-I	FELIPE TORAL GUTIÉRREZ Y VICENTE GUERRERO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUITIRO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número ASM/UGAJ/105/2024 ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos; asimismo, mediante escrito de fecha presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece RAUL ALFREDO GALLARDO MONTIEL, quien se ostenta como NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUITIRO, MICHOACÁN. Realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en auto de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, exhibiendo para dichos efectos copias certificadas del oficio 71/2023 y anexos, así como acuerdo administrativo de fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMOOP-092/2017.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0977/2023-I	LUIS POMPEYO SÁNCHEZ PORRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2024	<p>Morelia Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 07 siete de marzo de la presente anualidad, allegado a este Juzgado Instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece a juicio KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, misma que incorporó la parte actora en su escrito de ampliación de demanda, esto es TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-1036/2023-I	ROBERTO SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/03/2024	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en contra de la autoridad que representa. Ante el incumplimiento del TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, se tienen por ciertos los hechos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
13	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	12/03/2024	<p>Se tiene a las apoderadas jurídicas de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo el recibo de devolución; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2024	<p>Se tiene a las apoderadas jurídicas contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174159. Se le tiene por precluido su derecho a contestar la demanda al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se tiene a la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

15	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 489793. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad de \$1,141.00 (mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0925/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador tiene a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 496446, cumpliendo en lo esencial la ejecutoria dictada en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0706/2023-I	MARIO GARCÍA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2024	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de reconsideración JA- R-0006/2024-II, dentro del expediente JA-0706/2023-I en la que se confirma la sentencia recurrida de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/03/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO informando que con fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0030/2024-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0315/2022-I	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que dentro del amparo indirecto número II-1203/20223 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra el acto que atribuyo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio 4534, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, da a conocer la sentencia definitiva de veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, presentando sus correspondientes alegatos, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0985/2022-I	CLARA GARDUÑO ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/03/2024	Se tiene al poderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
22	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	12/03/2024	PRIMERA CONFIRMA LA SENTENCIA, causó ejecutoria por ministerio de ley En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando sexto se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado en el presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/03/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia de data 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual REVOKA la sentencia dictada por este juzgador y reasume jurisdicción. SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0856/2023-I	RICARDO VARGAS OSORIO	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0866/2023-I	ANTONIO BARAJAS ORTEGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

26	JA-0896/2023-I	MANUEL ALBERTO ARIAS ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	12/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0327/2024-II, presentado ante este juzgado el día 06 seis de marzo en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0184/2023-II, derivado del juicio en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0617/2021-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1405/2024-III, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, solicitando se remita copias certificadas del juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0077/2024-I	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se desechó la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0597/2023-I	PETRA CASTAÑÓN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/555/2024 presentado ante este juzgado el día 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene al licenciado COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, se declaró ejecutoriada la sentencia de fecha 15 quince de febrero del año en curso por la que resolvió sobreseer el juicio de garantías número 475/2023. De igual forma, informa que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal los expedientes originales del recurso de reconsideración número RA-R-0009/2024-II y del juicio administrativo JA-0597/2023-I. Derivado de lo anterior, se da cuenta con el oficio número 0345/2024-II, presentado en este juzgado el día 07 siete de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0032/2024-I	NAVELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2024	audiencia de ley  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0940/2023-I	JAVIER ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0838/2023-I	JOSUE MENDEZ AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	12/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 491896; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0948/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y/O JOSEFA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	12/03/2024	Morelia, Michoacán, 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante razón actuarial levantada por el actuario adscrito a este Juzgado Primero Administrativo con fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hace constar la imposibilidad de notificar a la autoridad demandada REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN el proveído de fecha 12 doce de febrero de la presente anualidad. Por lo anterior se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio; reservándose este juzgador el derecho de señalar fecha para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos respecto de las ofertadas por las partes en el juicio en que se actúa; lo anterior hasta en tanto las instalaciones de la autoridad demandada REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN se encuentren nuevamente en funciones y se ordena reservar los alegatos presentados por el apoderado jurídico de la parte actora en esta fecha.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PEREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/03/2024	revocando el domicilio que dichas autoridades tenían reconocido en el presente juicio y señalando para recibir notificaciones el ubicado en la avenida Francisco I. Madero Poniente, número 2220 segundo piso, colonia Tres Puentes de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/03/2024	se requiere a la autoridad demandadas a efecto que remita las constancias con las cuales acrediten haber realizado el pago total de lo sentenciado mediante ejecutoria dictada en autos del presente juicio lo anterior ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	Se tiene al apoderado legal de la persona moral, parte actora en el presente juicio, realizando manifestaciones.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	13/03/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que dentro del término de 03 días hábiles, remita ante este Juzgado Primero el ACUSE ORIGINAL DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE JUZGADO EL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, lo anterior para que este instructor se encuentre en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2024	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, remita el documento de ejecución presupuestaria de pago destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0161/2024-I	CASTRO GARCIA JUAN CARLOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DEL VEHÍCULO, que le fuera retenida con motivo de la infracción 24020 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0162/2024-I	HERNANDEZ CERVANTES SILVIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DEL VEHÍCULO, que le fuera retenida con motivo de la infracción 18186 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0157/2024-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 23727 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0143/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la localidad 20 veinte de noviembre sin número, con número de servicio 161771000367 y medidor B04D80 cuyo usuario lo es la promotente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

8	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	13/03/2024	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitir a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda sustanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0748/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; esto es, haber realizado transferencia interbancaria, se consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) decretada en la ejecutoria de mérito anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedoras a una multa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/03/2024	Se tiene a la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, realizando diversas manifestaciones... En este tenor, se ordena DAR VISTA a la PARTE ACTORA para que dentro del término de 30 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga y remita la documentación solicitada. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TSA/1076/2023, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0129/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual se confirma el acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre de la anualidad que transcurre; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, ordenando se agregue a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena girar oficio al TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SATMICH), por ser la autoridad competente, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realicen el pago de las multas impuestas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0022/2024-I	MARSELINA GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	13/03/2024	Se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo, en su escrito inicial de demanda impugna la negativa ficta respecto del silencio administrativo en que incurrió la autoridad demandada; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2024	POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/03/2024	interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	13/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO, parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en atención al cumplimiento a la sentencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés. Derivado de lo anterior, así como de un estudio oficioso de las constancias que integran el presente juicio administrativo, dígamele al promovente que se esté a lo actuado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, únicamente se ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0099/2024-I	CORZA GALLEGOS FRANCISCO OMAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual remite acuerdo administrativo de 06 seis de marzo del año que transcurre; quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda DAR VISTA a la PARTE ACTORA, por el término de 3 TRES DÍAS HÁBILES, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/03/2024	Toda vez que el ocurso fue omiso en acreditar que se encuentra expedido en favor del accionante el cheque; por tanto, se le requiere nuevamente al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba de manera digital el referido título de crédito, ello bajo apercibimiento legal que en caso de no dar cumplimiento con lo ordenado, este Juzgador proveerá lo conducente respecto del cumplimiento o no, de la sentencia emitida en el presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0169/2024-I	BELMUEDES VAZQUEZ JUAN JESUS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	JUAN JESÚS BELMUEDES VÁZQUEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 23621, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, REALICEN LA DEVOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVA Y NO GARANTIZA LOS ALCANCES LEGALES DE LA MISMA. REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

18	JA-0145/2024-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2024	ISRAEL CONTRERAS GALINDO en cuanto apoderado Legal de MOISES ÁNGEL MERLIN SIBAJA, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0915/2023-I	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; informando que dentro del recurso administrativo de reconsideración número JAR-0022/2024-III en línea, se admitió a trámite el recurso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-1086/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ ABEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se declara firme EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1109/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, cumpliendo con el requerimiento de fecha 26 veintiséis de febrero del año que transcurre, para lo cual remite las constancias relativas al acto impugnado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo señalado a supra líneas. Así las cosas, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por actora y demandadas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0989/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13/03/2024	Se le tiene a dicha parte actora, desahogando en tiempo y forma la vista otorgada, manifestando esencialmente que dichas las documentales exhibidas por las demandadas no pueden ser consideradas como supervinientes al no reunir los requisitos de los artículos 360 y 361 del supletorio Código de Procedimientos Civiles, por lo que las objeto en cuanto su alcance y valor probatorio; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. A razón de lo anterior, se deja insubsistente el acuerdo de 28 veintiocho de febrero del presente año, únicamente en la parte donde se tuvo a la actora presentando su escrito de manera extemporánea, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO TESTIMONIAL  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0170/2024-I	LOPEZ CASTILLO GUSTAVO ALFONSO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0150/2024-I	BUICIO LOPEZ IGNACIO	MARIBEL FERNANDEZ AGENTE ADSCRITO A TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de lista autoriza a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA MICHOACÁN, lo anterior conforme lo dispone el código de la materia dentro del precepto legal 297 O del Código de la materia a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún el emplazamiento y aquéllas de carácter personal, le corran por lista autorizada, hasta en tanto haga uso de su derecho a realizar su registro de firma electrónica avanzada conforme a lo dispuesto por los artículos 297E, 297F, 297G, 297H, 297I, 297J, en correlación con el citado 297. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 0220 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Quiroga, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la posesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0999/2023-I	RAUL CARCAMO RIVERA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0155/2024-I	ANGELES VILLASEÑOR ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/03/2024	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 518180 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y SU VALOR NO ALCANZA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

29	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	se requiere NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resulta condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0799/2023-I	DAVID HUERTA VALENTIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODER JUDICIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/03/2024	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la resolución de fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0152/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirmó el acuerdo de 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitres, dictado por este Juzgador, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que el referido auto de 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitres, tuvo por no admitida la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, al haberse presentado de manera extemporánea; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1067/2023-I	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NUMERO DE FOLIO 617 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en línea en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que en el escrito inicial de demanda, la parte actora manifiesta desconocer el acto impugnado, esto es, la boleta de infracción 7617; por lo que de conformidad con el artículo 234 fracción II, se tiene a la parte actora, ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, presentando su escrito de ampliación de demanda, mediante escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro de marzo del presente año, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, en atención a lo anteriormente dicho y a efecto de no dejar en estado de indefensión a las partes; se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, para el 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro a las 11:00 once horas, lo anterior hasta en tanto se cumpla con lo estipulado en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2024	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0039/2024-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0009/2024-I	AYDE YOSELIN NEGRETE DURAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	Se tiene a la representante del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 22 veintidós de enero del presente año, para lo cual remite original del acuse de recibo del vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, el cual contiene la firma del actor, escrito y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/03/2024	informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora del presente juicio administrativo, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0036/2024-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	dichas manifestaciones únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, ello en atención de que dicha petición ya ha sido hecha del conocimiento de la autoridad demandada y vinculadas a la ejecución de sentencia de manera reiterada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con la certificación que antecede, con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a ROSA PÉREZ REYES, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena únicamente agregar a los antecedentes que conforman el expediente tramitado en la modalidad en línea en que se actúa; lo anterior, toda vez que mediante auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se ordenó el archivo y guarda electrónica del mismo por estar cumplida en lo esencial la sentencia ejecutoria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que se han cubierto los pagos realizados por parte de las autoridades demandadas en cumplimiento del convenio de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 dos mil veintitres, solicitando se tenga por cumplido el citado convenio en lo que respecta a los meses referidos; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

38	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	13/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0036/2024-I y enviado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	13/03/2024	De lo anterior el suscrito juez queda por enterado del contenido del curso de cuenta y lo ordena agrega a los autos del presente juicio administrativo, en la espera de que una vez que se realice el depósito a la cuenta bancaria de este Tribunal, deberá la autoridad requerida SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informar a este juzgado primero el cumplimiento del requerimiento realizado en auto de fecha 07 siete de febrero del año en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	13/03/2024	Se tiene a la ISECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 07 siete de marzo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora y la autoridad demandada, respectivamente, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recursos que fueron registrados con los números RAA-036/2023-I y RAA-037/2024-I. De igual forma, se le tiene informando que ordenó la acumulación del recurso de apelación RAA-0037/2024-I, al diverso RAA-0036/2024-I; oficios de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	13/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando que se requiera a la autoridad demandada Director de Inspección y Vigilancia de Morelia, para que de cumplimiento con la ejecutoria emitida en autos, es decir, cancele de manera definitiva el acta de infracción administrativa con folio 0823. En ese tenor, toda vez que el cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es de carácter obligatorio y previo a la imposición de los medios de apremio, se REQUIERE NUEVAMENTE al DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos con las constancias que así lo documenten, esto es, demuestre haber agotado la nulidad lisa y llana de la referida acta de infracción de folio 0823, de 31 treinta y uno de octubre de 2012 dos mil doce, en razón de lo anterior subsiste el apercibimiento de decretado mediante acuerdo de 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
42	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento y exhibiendo cheque a favor del actor, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	comparece CUAUHTÉMOC OROZCO RUIZ, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0954/2023-I	OROZCO RUIZ CUAUHTÉMOC	EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	comparece CUAUHTÉMOC OROZCO RUIZ, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0853/2023-I		H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/03/2024	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0914/2023-I	CORTES PAZ LAURA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	Se decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORES NUMÉRICOS AL PUNTO DE REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

47	JA-0935/2023-I	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	13/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO TESTIMONIAL NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-0924/2023-I	JOSE LUIS ZARATE CHAVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 500142 ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	13/03/2024	Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ EN CUANTO SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VINCULADA LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA EN CUANTO DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS remitan ante este juzgado primero la documentación idónea con la cual acrediten que efectivamente se encuentran realizando actos tendientes y contundentes para lograr el pago TOTAL de lo sentenciado, esto es generando la suficiencia presupuestaria y liquidez para lograr el pago del presente juicio administrativo en el que se actúa, a más tardar el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que en el proveído de fecha 23 veintitres de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la demandada, resolviéndose al 280 del código de la materia, esto es que el pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio presupuestal, con la actualización y los recargos establecidos por la legislación fiscal del Estado, desde la emisión de la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 173976, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	13/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0087/2024-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado con fecha 11 once de los corrientes, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento expedido en su favor; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
53	JA-0035/2024-I	MARIA DEL ROCIO AIRALY MENDOZA MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fechas 08 ocho y 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales comparecen las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA CON NÚMERO DE FOLIO 505308, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KARL STEFAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	13/03/2024	CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
55	JA-0163/2024-I	ROBLEDO RODRIGUEZ JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2024	SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; ordenándose dar vista a la parte actora en el correo electrónico que tiene registrado en el presente expediente para recibir notificaciones, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0295/2022-I	ARTURO JHONATAN YÉPEZ ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0633/2024, presentado en la oficialía de partes de este juzgado el día 12 doce de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo el cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-0014/2024-II, promovido por ANA MARÍA MONTIEL ÁLVAREZ; acorde a lo anterior, se hace de su conocimiento que en el mencionado con anterioridad no se dictó acuerdo de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; ello aunado a que a la fecha se encuentra en el archivo, por tratarse de un asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE PRESENTAR LA ORIGINAL PARA LA AUDIENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

57	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/03/2024	<p>DEMANDA QUE SE ADMITE EN LA VÍA Y TÉRMINOS PROPUESTOS ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR LISTA PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de las PLACAS DE CIRCULACIÓN, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y TARJETA DE CONTROL, que les fuera retenidas con motivo de la infracción 1475 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infractor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
58	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	13/03/2024	<p>SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
59	JA-0165/2024-I	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2024	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EMITIR REQUERIMIENTOS O CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, RESPECTO DE LOS CREDITOS FISCALES IMPUGNADOS EN AUTOS, CONTENIDOS EN LOS AVISOS RECIBOS, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; SIN QUE LA PARTE ACTORA SE VEA PRIVADA Y RESTRINGIDA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Asimismo, la medida cautelar también se concede a efecto de que la paramunicipal demandada emita los recibos de los bimestres subsecuentes tomando como base la estructura tarifaria relativa al nivel 01 una situación que deberá permanecer hasta en tanto sea dictada la sentencia del presente controvertido, debiendo en consecuencia la accionante, cubrir los montos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo, la medida cautelar concedida dejará de surtir efectos y la demandada tendrá expeditas sus facultades para actuar como en derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
60	JA-0835/2023-I	JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE ALEGATOS.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
61	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2024	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreesimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de dolo de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
62	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA, A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento tres pesos 57/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
63	JA-1121/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
64	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2024	<p>se tiene a VERÓNICA MORENO SÁNCHEZ en cuanto DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, haciendo del conocimiento respecto del requerimiento de data 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y administración del Estado con atención a Jefa de Departamento de Gestión y Coordinación Interior de la Dirección de Recursos Humanos de la SFyA, giren sus indicaciones a quien corresponde para que con carácter de extra urgente, imponga la multa correspondiente a 15 quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo equivalente a la suma de \$1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100M.N.), al C. Marco Antonio Téllez Patiño, en cuanto Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa de esta Secretaría de Educación, con clave presupuestal 0120301080117180001, dentro de la nómina mecanizada y compensación garantizada, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Se tiene a MARCO ANTONIO TÉLLEZ PATIÑO, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor; se le tiene cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de 09 nueve de febrero del año en curso, lo cual realizan allegando la siguientes documental: 1.- El original o copia certificada del oficio de suficiencia presupuestaria número AI/12/307165/13 de data 11 de diciembre de 2013 dos mil trece, con clave presupuestal 13-1211-02-251-023106-3CLY-000-61207-5-16-05-012-001-5F-12-61-307165-00FA. Documental que se tiene por admitida en la forma y términos en que fue exhibida, como medio de convicción de la parte demandada, se deja a la vista de la parte actora a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR NUMERICAL ANTES DE LA PALABRA "ALCANCES" NO SE LE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

65	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
66	JA-1124/2023-I	JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 502793, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitres y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
67	JA-1098/2023-I	ESTEBAN GARCÍA SOLORZANO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 209, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.4 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-1056/2023-I	PEDRO ANTONIO MARTINEZ AVILES	POLICÍA DE MORELIA	13/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 508445, de nueve de noviembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
69	JA-1105/2023-I	FLOR LUCÍA RANGELL MARTÍNEZ Y RAMIRO HERNÁNDEZ CALDERÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
70	JA-0166/2024-I	ZETA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0818/2022-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-0822/2023-I	CONCEPCIÓN ADRIANA TORRES MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADAS las manifestaciones de la parte actora consistente en la falta de fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia su ILEGALIDAD y por ende, su NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
73	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I y X, 206, fracción II, y 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	14/03/2024	digasele a los ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que del curso de cuenta se advierte que carece de firma autógrafa del mismo, incumpliendo así con las formalidades que establece el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el cual en su parte conducente establece que toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada, a menos que el actor no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá a su huella digital y firmará otra persona a su ruego.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	SNA-0002/2024-I	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/03/2024	se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	14/03/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele traslado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele traslado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0008/2024-I	ALFONSO EDUARDO ALCALA BRISEÑO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/03/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta los escritos presentados en este juzgado los días 08 ocho y 11 once de marzo de la presente anualidad, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTOR NOTIFICADOR QUE ELABORO EL ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 3952 ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
6	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/03/2024	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto de las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada. Lo anterior, sin que este tribunal pase desapercibido que dicha información solicitada al actor se debe encontrar en las áreas administrativas de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, toda vez de que el actor fue empleado de dicha secretaría; por lo que es obligación de esta última contar y haber exigido dicha información en su momento a la parte actora, con la finalidad de cumplir con los requisitos legales correspondientes al momento de su alta como servidor público y con ello poder generar la emulaciones correspondientes al pago de la prestación de sus servicios.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/03/2024	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento la autoridad demandada se hará acreedora a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidores públicos, equivalente a 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JA-1005/2023-I	LUIS OMAR SILVA VILLAGOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción de folio número 174577, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/03/2024	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0116/2024-I	JUAN ENRIQUE BERRIEL ORTIZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, paro lo cual remite oficio número 635/2023 e impresión simple del sistema de gestión municipal, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2024.

20	JA-0175/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de fracción 521512 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0704/2023-I	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ZÁRATE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/03/2024	se tiene a BRAULIO BARRIGA GARCÍA en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales manifiesta el adeudo y estado del servicio relativo al contrato de servicios número 11240 presentando este contrato actualmente un adeudo hasta el periodo de facturación del 01 uno de enero al 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$153,042.00 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N), por lo que a fin de llegar a un posible acuerdo conciliatorio entre las partes, este paramunicipal realiza la propuesta de pago tomando en consideración el estado de la toma de agua del inmueble del actor por la cantidad de \$40,254.44 (cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N), escrito del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido ordenándose dar vista a la accionante mediante notificación personal para que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga bajo apercibimiento que se proveerá lo que conforme a derecho proceda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0883/2023-I	JOSÉ FERNANDO CORTES VELAZQUEZ	INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/03/2024	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad a los argumentos presentados en el Considerando QUINTO de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1095/2023-I	SAÚL CHÁVEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, fracción I, 167 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280 y 281, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de impugnación "PRIMERO" del escrito de demanda; por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del cobro del concepto de titulado "MULTA EXTEMPORÁNEA REFRENDO", que se encuentra contenido en el formato múltiple de pago contribuyente estatales y/o federales número 40153 185594-1, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de la cantidad solicitada por el actor conforme a los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	14/03/2024	señalando como nuevo domicilio el ubicado en la calle Jacob Villanueva, de la colonia Carlos José María de Bustamante de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1006/2023-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1087/2023-I	AGUILAR BALTAZAR JOSE MANUEL	DIRECTOR DE POLICIA TRANSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	14/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados en el concepto de violación titulado como "PRIMERO y SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del "arresto administrativo", de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas Tesorería Municipal y Director de Seguridad Pública del Municipio de Zamora, Michoacán, que realicen la devolución del pago indebido por concepto del arresto administrativo declarado nulo, de acuerdo a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Quinto. SEXTO. Resultaron IMPROCEDENTES las acciones intentadas por el actor relativas al "el pago de daños y perjuicios por la pérdida de un día laboral a razón de un salario mínimo", así como "la emisión de una disculpa pública", acorde a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Quinto. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0695/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal impugnado número 819112, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0855/2023-I	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN., JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	14/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracciones I y II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y una parte del concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS de la determinación del adeudo contenido en el recibo emitido por la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Resultaron INFUNDADO e INOPERANTES los conceptos de violación de estudio, por lo que se declara la LEGALIDAD y por ende la VALIDEZ de la clasificación de nivel de subsidio para la prestación de los servicios de la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca establecida para el inmueble del actor, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2024.

29	JA-1050/2023-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el demandante expresó en una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/03/2024	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/550/2024, presentado ante este juzgado el día 07siete de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a ABRIAN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/549/2024, se envió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el cuaderno de amparo A.D.A. 631/2023, así como el oficio 1109/2024 de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se anexó el testimonio de la resolución de data 25 veinticinco de enero de la presente anualidad, dictada en el recurso de reclamación 2/2024, en la que se determinó infundado dicho medio de impugnación, interpuesto contra el proveído por el cual se desechó la demanda de amparo oficio del cual este juzgador queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. Derivado de lo anterior se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/0232/2024, por medio del cual comparece la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CÁMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, por lo que en atención a ello y toda vez que a la fecha no existe medio de impugnación pendiente de resolver que impida dar continuidad a la ejecución de la sentencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés; este juzgador procede a retomar el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés causó ejecutoria la sentencia referida en líneas precedentes, requiriéndole en ese mismo acto el cumplimiento a la misma por la autoridad demandada, ello a razón de lo ordenado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal en los siguientes términos: Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, haciéndole saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento EL TITULAR DE DICHA AUTORIDAD SE HARÁ ACREDITADORA UNA MULTA.  SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0055/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1068/2023-I	PAULINO RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1062/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1077/2023-I	AARON SÁNCHEZ HERRERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	14/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-1077/2023-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0078/2024-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0078/2024-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0970/2023-I	ALBERTO ALONZO CALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 4492318, de once de agosto de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0076/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por la Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, en consecuencia; TERCERO. Se SOBREESE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2024.

38	JA-0912/2023-I	JOSÉ LUIS CARAPIA CHIMAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/03/2024	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, respecto de los actos impugnados señalados en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el motivo de disenso que expresó la parte actora en una porción del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1099/2023-I	VICENTE TRUJILLO MÉNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0444/2022-I	HUGO CARRIZAL ORTÍZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/03/2024	se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRES, autorizado en términos amplios de HUGO CARRIZALEZ ORTIZ, parte actora en el presente controvertido, y a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, representantes jurídicas de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, interponiendo diversos recursos de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 de febrero del año en curso; por lo que para efectos de substanciar los recursos de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0641/2023-I	GARCIA VILLA ESTELA MA.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	15/03/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	15/03/2024	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA por ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este Juzgado Primero la cantidad \$5448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica a actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/03/2024	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide con la sentencia emitida en autos y al no existir actuaciones pendientes que cumplir por parte de la autoridad demandada, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADOR; por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0081/2024-I	GAYTAN ALCANTAR EPIFANIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/03/2024	Consecuentemente se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/03/2024	revocado el domicilio que dichas autoridades tenían reconocido en el presente juicio y señalado para recibir notificaciones el ubicado en la avenida Francisco I. Madero Poniente, número 2220 segundo piso, colonia Tres Puentes de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	15/03/2024	escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que al haber quedado firme la resolución de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del Recurso de Reconsideración JAR-0118/2023-III, mediante la cual modificó el proveído dictado con fecha 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés... Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, sólo en la parte referente a "...DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO y al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEMANDADA...En virtud de lo anterior, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la resolución de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, dado que los autos originales del presente controvertido fueron remitidos al Pleno de este Tribunal, gírese oficio en el que se adjunte el oficio de cuenta para que se agregue a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/03/2024	Se tiene al SUBCOORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, señalando que en relación al amparo indirecto 1380/2023, promovido por la MICHAEL SIMON SOLIS RAMOS, en contra del acto atribuido a este Juzgado dentro del expediente citado al rubro, haciendo del conocimiento que el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, mediante sentencia de 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha determinado que la justicia de la Unión ampara y protege a TITO CHAVEZ ALEMÁN, en calidad de apoderado jurídico de MICHAEL SIMON SOLIS RAMOS, para los efectos precisados en dicha sentencia; asimismo, se precisa que dicha sentencia aun no causa ejecutoria. Oficio del cual el suscrito juez únicamente queda enterado de su contenido para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que dicha sentencia de amparo aun no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1117/2023-I	GUERRA GARCIA LUIS ARTURO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/03/2024	Morelia, Michoacán, 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LUIS ANTONIO GUERRA GARCÍA, en cuanto parte actora del presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de las autoridades demandadas, lo anterior es así debido a que a la fecha le fue devuelta la garantía retenida con motivo de la infracción impugnada en esta vía, solicitando en ese mismo acto el archivo del juicio administrativo en línea en que se actúa, escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a los antecedentes que conforman el presente expediente. Consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/03/2024	MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS.- Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído en el que se les requirió para que dentro del término de 03 tres días hábiles acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés; sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, POR ÚLTIMA OCASIÓN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, haber realizado transferencia interbancaria, consignar cheque en favor del actor o bien acreditar haber devuelto al actor la \$24.72 (veinticuatro pesos 72/100 M.N.). Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN por medio de sus titulares en cuanto a personas físicas una multa  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

11	JA-0908/2023-I	MARCO BARRERA LÓPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y se señalan las 13:00 trece horas del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0097/2024-I	MARÍA CONCEPCIÓN LUGO HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO	15/03/2024	Morelia Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demanda PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO MICHOACÁN, fuera legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra sin que a la fecha compareciera ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1100/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/03/2024	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TERMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0885/2023-I	JOSE ANGEL MEZA MEZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0323/2024 de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 460541 ha sido cancelado. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
16	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	15/03/2024	Se tiene a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que en cumplimiento al acuerdo de 01 uno de febrero del presente año, dictado por este Juzgador, ha dejado sin efectos las multas impuestas al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, al Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, a la Directora Administrativa de Servicios de Salud de Michoacán y al Gobernador Constitucional del Estado; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0995/2023-I	ESTEBAN ARREOLA BALTAZAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2024	Se declara que la sentencia de fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y remitido a este juzgado con fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada; este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE SATMICH.  SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0069/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 174532 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, toda vez que la autoridad SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, promovió recurso de reconsideración en contra del auto de admisión de data 02 dos de febrero del presente año, dictado por este Jugador; en esa tesitura, se reserva señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley, hasta en tanto sea resuelto dicho medio de impugnación por parte de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0179/2024-I	ADRIAN FUENTES MARTINEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 07 siete de marzo del año en curso, ROMAN SALINAS PLACERES, parte actora en el presente juicio, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto impugnado la resolución de 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación RAA-0192/2023-III; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0376/2023-I	GABRIELA CORTES LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio SFA/DGJ/DC/1435/2024, PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE SATMICH.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE PRESENCIA PERSONAL PARA LA AUDIENCIA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

23	JA-0177/2024-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	15/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 505347 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0576/2023-I	OLGA LIDIA ARAIZA CALDERÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE SATMICH.  SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	15/03/2024	Se tiene al autorizado de la parte actora desistiendo del referido medio de convicción, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que el acuerdo de fecha 19 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se requirió a la parte actora para que exhibiera el interrogatorio respectivo, aún no ha sido notificado, sin embargo, dicha notificación resulta innecesaria, dado el desistimiento de la prueba testimonial realizado por la parte actora en el presente ordinario. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:00 catorce horas del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio SFA/DGJ/DC/1418/2024. PREVIO A IMPONER MULTA SE REQUIERE SATMICH.  SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0174/2024-I	CARLOS PFISTER HUERTA CAÑEDO, LUIS GALVEZ ANTUNEZ Y HORACIO TELLO CORREA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en el sistema informático de este Tribunal el día 22 veintidós de febrero del año en curso, mediante el cual se le tiene a se le tiene a ROSA ELENA CEDENO DÍAZ quien se ostenta como TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que esta autoridad administrativa, en cuanto autoridad demandada dentro del juicio administrativo, no se advierte cumplimiento ordenado en la sentencia antes referida, en concordancia a que la acción atraída a juicio resulto improcedente, manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	Se advierte que la autoridad demandada exhibe la determinación de pago de 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitres, emitida por el Director General del Organismo Operador, relativo al contrato de servicios 004734 para el inmueble localizado en Cautla, número 90, colonia Centro de esta ciudad, por lo que al advertirse nuevos elementos proporcionados por la autoridad demandada; consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0173/2024-I	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MONTAÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal impugnado; ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1089/2023-I	JAVIER BARRÓN MURILLO	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 04 cuatro de marzo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual resultó improcedente la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0027/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0019/2024-I	MIGUEL CASTRO SANCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	CON ESTE FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0025/2024-I	J GUADALUPE RIVERA RAMIREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se admite INSPECCIÓN OCULAR, se manda reservar. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1126/2023-I	-----	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

35	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	15/03/2024	Se tiene a la JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, remitiendo exhorto debidamente diligenciado, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; informando que dentro del recurso administrativo de reconsideración número JAR-0017/2024-III, se admitió en la vía y términos propuestos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0037/2024-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0265/2023-I	ARGENIS CLEOMAR REYES GÓMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/03/2024	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA a la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0875/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento exhibiendo el cheque número 0042748 de fecha 13 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$622.00 (seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de la consignación realizada por parte de la autoridad demandada. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  SOLO ACTORA
40	JA-0167/2024-I	GERARDO NEGRETE RAMIREZ	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 12 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente controvertido en cuanto autoridad demandada. De igual forma, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 12 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual comparece la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA CITADA DIRECCIÓN, manifestando que se adhiere a la contestación a la ampliación de demanda del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escrito de cuenta. Ahora bien, en atención a la solicitud de ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación a la demanda y ampliación a la misma por parte de la autoridad codemandada DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, de autos se colige que a la fecha aún se encuentra transcurriendo el término legal concedido a las autoridades demandadas a efecto de contestar la demanda y ampliación a la misma, por lo que una vez fenecido dicho plazo será valorado en el momento procesal oportuno.  SOLO ACTORA
42	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 29 de enero del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO POR FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA, de ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, en cuanto autoridad demandada; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretaria que antecede, así como con el oficio SFA/DG/DJF/0300/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 12 de los corrientes por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a través de la unidad de recaudación, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria. Ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; al quedar acreditado el vínculo entre la autoridad demanda SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO y la ahora recaudadora dependiente de la misma, esto es, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.  AUTORIDAD NO DEMADADA
44	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/03/2024	RATIFICACIÓN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

45	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	15/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el incidente de incompetencia planteado por las autoridades por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia. TERCERO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/588/2024 presentado ante este Juzgado con fecha 13 trece de los corrientes, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgado que con fecha 12 doce del presente mes y anualidad, DIEGO ARMANDO HERRERA AGUIRRE, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, presentó demanda de amparo directo señalando como acto impugnado la resolución del recurso de apelación RAA-0211/2023-I derivado del juicio administrativo en línea en que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-0057/2024-I	RODRIGO SIDARTA GUERRERO LINARES	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede y así como el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado primero administrativo el día siguiente hábil, mediante el cual comparece VALERIA MEJIA RUIZ, en cuanto DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor que exhibe para tales efectos y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1793, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	15/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta combatida por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo y el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
49	JA-0683/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	15/03/2024	se tiene a CYNDI PINEDA PINEDA representante jurídica ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO parte actora en el presente juicio administrativo, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 DOCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le correspondía conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0074/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ADOLFO VALDESPINO SILVA DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada de los nombramientos expedidos en su favor y con el cual se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0054/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN circunstancia legal que acreditan mediante las copias certificadas de sus nombramientos expedidos a su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

52	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/03/2024	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0573/2024, que remite la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES secretaria de estudio y cuenta de la cuarta sala especializada en materia de anticorrupción y responsabilidades admirativas habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 01 uno de marzo de la presente anualidad y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, MARCO ANTONIO TÉLLEZ PATIÑO en cuanto COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de data 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0012/2024-I	LEONARDO ARJUNA GONZALEZ PAREDES	POLICÍA DE MORELIA	15/03/2024	audiencia de ley  NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-0544/2022-I	GABRIEL CRUZ NAVARRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	15/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, AL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, , requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
55	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	15/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154 fracción VIII, 155, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 193, fracciones II y III, 272, 273, 274, 275, fracciones II, III y IV y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar FUNDADOS PERO INOPERANTES así como FUNDADOS EN UNA PARTE E INFUNDADOS EN OTRA, los conceptos de impugnación expuestos por la imputante de nulidad en su escrito de demanda, se declara la ilegalidad del acto impugnado y en consecuencia su nulidad para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0202/2023-I, en la que modifica la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente administrativo número JA-0309/2023-I en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA CITADA AUDITORIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0752/2023-I	RICARDO FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	15/03/2024	AUDEINCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
58	JA-1030/2023-I	JONATHA CNTRERAS MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	15/03/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el 12 doce de marzo del presente año, mediante el cual se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 506791, ha sido cancelado, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	15/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
60	JA-0868/2023-I	SARA IDALIA GONZÁLEZ LOYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	15/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0868/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
61	JA-0239/2023	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

62	JA-0775/2023-I	DANIEL ALBERTO SOLÍS OSEGUERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/03/2024	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero, apartado III.3 del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03739, de diez de junio de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO", del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-1122/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobrese el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "la retención ilegal de mi motocicleta modelo...", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 175564, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha ocho de diciembre de dos mil veinte. TERCERO. Resultó parcialmente procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra de la resolución expresa, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a dar cumplimiento a la presente sentencia en términos de lo precisado en el último considerando de la misma. CUARTO. Resultó procedente el pago de gastos financieros reclamados por el accionante, por lo que se condena a la autoridad codemandada Secretaría de Gobierno del Estado, a dar cumplimiento a la presente sentencia en términos de lo señalado en el último de los considerandos. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la diversa resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0162/2023-I. CÚMPLASE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-1259/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO APODERADO JURÍDICO DE "SCANNER FORMS", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha ocho de diciembre de dos mil veinte. TERCERO. Resultó parcialmente procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra de la resolución expresa, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a dar cumplimiento a la presente sentencia en términos de lo precisado en el último considerando de la misma. CUARTO. Resultó procedente el pago de gastos financieros reclamados por el accionante, por lo que se condena a la autoridad codemandada Secretaría de Gobierno del Estado, a dar cumplimiento a la presente sentencia en términos de lo señalado en el último de los considerandos. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la diversa resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0162/2023-I. CÚMPLASE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2024	Morelia, Michoacán, a 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 0298/2024-I, presentado ante este juzgado primero el día 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando a este juzgador que se declaró firme la sentencia emitida por la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, el día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se ordenó REVOCAR LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE JUZGADOR, en virtud de lo anterior, se ordena poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de dictar la sentencia correspondiente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
68	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	15/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del considerando Segundo, apartado III.1., de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2024.

69	JA-0004/2024-I	CHRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/03/2024	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 172835, de cinco de noviembre de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad de la misma y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
70	JA-0005/2024-I	VÍCTOR ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	15/03/2024	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; pretendiendo presentar sus respectivos alegatos sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que dicha promoción carece de su firma autógrafa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
71	JA-0894/2023-I	JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ CELIS Y OTROS	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA E INSPECTOR DE LA CITADA DIRECCIÓN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, , requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
72	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	15/03/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA Y DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ACREDITEN EL DEBIDO Y TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, así como la documentación idónea con la cual este juzgador pueda determinar que dicha sentencia se encuentra cumplida a cabalidad, esto es exhiban el documento idóneo en el cual se desglosen las cantidades y deducciones que le fueron pagadas al actor, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedores a una multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES SON ÚNICAMENTE LOS DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ AL INSTITUTO NACIONAL PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0828/2023-I	-----	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/03/2024	Morelia Michoacán, a 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE COMPRAS, ALMACEN Y MANTENIMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra por medio de notificación vía tradicional con fecha 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, tal como consta en autos del juicio administrativo en línea, sin que hayan comparecido a dar contestación al escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima conveniente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	19/03/2024	Señalando como domicilio físico el ubicado en la calle Manuel Romero de Terreros, número 931, Colonia Villas del Real de esta ciudad de Morelia, Michoacán; autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a Arturo Vega Olivares, José Esaul Vega Cuevas, Jesús Lúa Díaz y José Campos González, lo anterior, por así haberlo solicitado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0997/2023-I	CALDERON ROJAS MARIA RUTH	LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. En consecuencia, se procede a dar cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el estado procesal que guarda en su contra la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PATZCUARO, MICHOACÁN Y AGENTE QUE ORDENÓ LA RETENCIÓN DEL VEHICULO IMPUGNADA, consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0168/2024-I	ROBLEDO RODRIGUEZ JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	JORGE ROBLEDO RODRÍGUEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24226, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, REALICEN LA DEVOLUCIÓN DE LA PLACA que le fuera retenida con motivo de la infracción 24226.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1028/2021-I	ANGUIANO AGUADO MARIA ELENA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0595/2024, remitiendo el cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-0014/2024-I; asimismo solicita a este juzgador que, en atención al escrito de interposición del recurso de reconsideración mencionado en líneas ulteriores, se observa que la parte recurrente señala como acto impugnado el acuerdo de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; sin embargo del contenido de la reconsideración en comento, se desprende que el promovente alude a dos juicios distintos substanciados ante este juzgado instructor, esto es, JA-0295/2022-I y JA-1028/2021-I, motivo por el cual solicita a este juzgador que informe si dicho auto recurrido corresponde a alguno de los juicios mencionados con anterioridad, ello a efecto de un mejor proveer; así como para no dejar en estado de indefensión a las partes. Aunado a lo anteriormente dicho, se hace de su conocimiento que en ninguno de los mencionados con anterioridad se dictó acuerdo de fecha 01 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; ello toda vez que los dos se encuentran en el archivo, por tratarse de asuntos concluidos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0007/2024-I	FERNANDEZ MENDEZ RENE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0007/2024-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	19/03/2024	YOLANDA TORRES VAZQUEZ, pretende ofrecer como medio de convicción con el carácter de SUPERVENIENTE el original del recibo del número de servicio 17518901463; así como original del recibo de pago de fecha 18/01/2024; las que bajo protesta de decir verdad señala que corresponde a una digitalización de su original, consecuentemente, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, mismo que en su contenido literal, señala lo siguiente: "...Artículo 257. En los procesos que se tramiten ante el Tribunal, se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de la autoridad. Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contra parte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga..." Aunado con lo transcrito, es así que las pruebas supervenientes son aquellos hechos que fueron conocidos por las partes con posterioridad al establecimiento de la litis o al desahogo de la audiencia procesal, aunque hubieren acontecido con anterioridad, o bien aquellos que sobrevienen después de haberse celebrado la misma, lo cual no acontece en el presente ofrecimiento no obstante ello, al ser medio de prueba necesario para mejor proveer, se admite como prueba de su parte, por lo que se tiene por exhibida y admitida la prueba en términos del 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado a razón de la facultad que dispone el citado precepto legal para que el juez se allegue de los medios de prueba a efecto de mejor proveer al momento de dictar sentencia definitiva. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno, mismas que quedan a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses consideren conveniente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. RESPUESTA A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

8	JA-0072/2024-I	ROGELIO RANGEL TRUJILLO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	19/03/2024	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda e informe respecto de la demanda suplicatoria interpuesta; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2024	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0129/2024-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	Se tiene a quien se ostenta como apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones... Comparece a juicio el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN... se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual remite oficio número 673/2024, de fecha 07 siete de marzo del año en curso, signado por la Directora de Ingresos de la citada Tesorería, así como la copia simple de la captura del Sistema de Gestión Municipal, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. En virtud de lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0032/2024-I	NAYELY BERENICE CASILLAS AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2024	manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	19/03/2024	En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se actualizó la figura jurídica de la prescripción, por lo que a razón de lo anterior y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/03/2024	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0039/2024-I, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de data 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0119/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/03/2024	Se tiene al TITULAR DEL ORGANO INTERO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN... rindiendo su informe en tiempo y forma respecto de dicha autoridad... Finalmente, y toda vez que el acto impugnado consiste en una negativa ficta, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/03/2024	Se tiene al ENLACE JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, señalando nuevo y único domicilio para oír y recibir notificaciones personales el ubicado en la Oficialía de Partes y Turno del Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 2220, segundo piso, colonia Tres Puentes, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos para todos los efectos legales conducentes; asimismo, se le tiene por haciendo manifestaciones...  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/03/2024	sin embargo dígame a los ocurrentes que deberá estar a lo acordado mediante el auto de data 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se tuvo a las partes del presente juicio administrativo en línea ratificando el convenio presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0919/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2024	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la ejecutoria por lo que ve a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 173449, SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$558.00 (quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1111/2023-I	ALBERTO PÉREZ VILLASEÑOR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/03/2024	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19/03/2024	se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes, así como con la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN que se realice a las partes del presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

21	JA-1101/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0011/2024-I	LILIA CABRERA CHÁVEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/03/2024	se le tiene por ofrecida y admitida en los términos en que fue allegada ante este instructor.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
23	JA-1053/2023-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la actora se desistió de la demanda; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0414/2023-I	CARDONA APARCIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	19/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En la cual en los puntos resolutive se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: "...PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado..." Ante tal circunstancia y toda vez que en la referida sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, este Juzgado Primero Administrativo se declaró incompetente para conocer y resolver el presente asunto, inhibiéndose del conocimiento del presente asunto; consecuentemente, se ordena girar atento oficio en el que se anexen los autos electrónicos del juicio administrativo en que se actúa, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Con las constancias y testimonio del presente expediente, intégrese carpeta falsa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0913/2023-I	ALVARADO LOPEZ ADRIANA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En otra tesitura, se da de nueva cuenta con el escrito presentado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 09 nueve de febrero del año en curso, por medio del cual comparece MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada a través del cual se le tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que pone a disposición del actor el cheque número 0003727, bueno por la cantidad de \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra a disposición del actor en el área Tesorería Municipal, debiéndose presentar el actor en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, ante tales circunstancias se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1107/2023-I	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1107/2023-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el oficio SFA/DG/DG/DJF/0293/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 12 doce de los corrientes por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HERRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y dado que de las constancias allegadas se desprende que la otrora, esto es, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN informó de la sentencia emitida en autos a la citada autoridad ahora encargada de su cumplimiento, ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se hará acreedora a una multa.  AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO POR ALCANCES LEGALES DEL ORDEN PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

28	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Vista la certificación secretarial que antecede, así como con el oficio SFA/DG/DJF/0301/2024 ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 12 doce de los corrientes por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio. Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitres y dado que de las constancias allegadas se desprende que la otrora, esto es, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN informó de la sentencia emitida en autos a la citada autoridad ahora encargada de su cumplimiento, ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente provido, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resulta condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$1,556.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa.  AUTORIDAD NO DEMADADA
29	JA-0067/2024-I	VICTOR MAGAÑA GARCIDUEÑAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 19 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, allegado a este juzgado instructor al día siguiente hábil, mediante el cual comparece MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada que exhibe para tales efectos y con la que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, esto es, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otro lado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  SOLO ACTORA
30	JA-1017/2023-I	PAULO TEKAO GARCIA GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 451939; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Corolario de lo anterior, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la autoridad demandada, remitiendo oficio 502/2024 de fecha 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, consistente en la determinación del crédito fiscal referente al inmueble con cuenta predial 101-1-243611. Consecuentemente y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0138/2024-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Instructor con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
33	JA-0861/2023-I	RECREFAM S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1061/2023-I	MIGUEL ALCAZAR RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL MURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/03/2024	Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, señalando nuevo y único domicilio para oír y recibir notificaciones personales; asimismo, se le tiene por haciendo manifestaciones...  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0950/2023-I	CUANTEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0545/2023-I	ALFONSO PÉREZ PARAMO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

40	JA-0513/2023-I	MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHO DE NICOLÁS ROMERO	19/03/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0040/2024-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el oficio número 0306/2024-I, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de marzo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso de apelación que fue registrado con el número RAA-0040/2024-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPH ABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	19/03/2024	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por HEBERT ISRAEL FLORES LEAL, en cuanto COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0042/2024-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/03/2024	se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de marzo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO AUTORIZADAS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso de apelación que fue registrado con el número RAA-0041/2024-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0564/2023-I	ALEJANDRO JOSE OROZCO MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	19/03/2024	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante notificación se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0104/2024-I	GABRIELA CERVANTES MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	19/03/2024	comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. se señalan las 12:00 doce horas del 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente GABRIELA CERVANTES MEDINA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES. RESPONDERÍA PÚBLICA. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/03/2024	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizadas diversas manifestaciones entre las cuales solicita se requiera a la demandada el cumplimiento de la sentencia de mérito, requiriendo el apago de los montos previstos en la sentencia, bajo los apercibimientos previstos en la ley; al respecto, dígame que se esté a lo acordado mediante proveído de 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se despachó lo solicitado por el ocurrente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1029/2023-I	GRISelda VALDEZ BERRELLEZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/03/2024	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo impresión simple del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 502357, ha sido cancelado, por lo que éste juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/03/2024	Comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SILENCIO POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando estar en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, solicitando se conceda una prórroga, lo anterior toda vez que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, se encuentra realizando todas las gestiones para el cumplimiento de la ejecutoria, esto es realizar la devolución de la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); circunstancia que acredita con copia certificada del oficio SFA/GH/DC/1416/2024, de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; mismo que remite a la unidad de recaudación, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, como consta en el oficio mencionado con anterioridad... SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución, mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización...  NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0765/2023-I	ELISEO SOTO SERVÍN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	20/03/2024	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER MULTA A BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa por la cantidad de \$ 1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JA-0916/2023-I	JOSE JULIO TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0042/2024-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0876/2023-I	ALMADELA GUÍZAR VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0037/2024-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0125/2024-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	20/03/2024	Se tiene a la DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, con el carácter reconocido en autos, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 505321. Se señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0091/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/03/2024	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0068/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0068/2024-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO PARA REQUISICIONES O CONSULTAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2024.

10	JA-1071/2023-I	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2024	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Debido de lo anterior, se condena a la codemandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cubrir a favor de la actora la cantidad precisada en el Considerando Sexto de esta sentencia, por el concepto que reclamó y que resultó procedente. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20/03/2024	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción I, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	20/03/2024	AUDIENCIA DE AVENENCIA.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0187/2024-I	ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/03/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0188/2024-I	MARIA DEL ROSARIO REYES MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal número DU/2012/1958/24389/11, por la cantidad de \$762.95 (setecientos sesenta y dos pesos0 95/100 m.n.), ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0184/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2024	se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 505867 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0189/2024-I	LUCERO RIOS SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2024	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0045/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2024	SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0836/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1119/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	20/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0215/2022-I	GERARDO MATEO ALVARADO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	20/03/2024	Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 12 DOCE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada. Por lo que se ordena notificar el auto de fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.  SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0024/2024-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	SE IMPONE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) EQUIVALENTE A 100 CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora. SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD \$311.00 (trescientos once pesos); bajo apercibimiento de multa.;  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0840/2023-I	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	21/03/2024	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, respectivamente, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hacen en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda, sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2024	SE ORDENA NOTIFICAR vía electrónica A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N) equivalente a 200 doscientas Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0275/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/03/2024	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0222/2022-I, en la que modifica la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	al respecto dígame al ocurrente que deberá estarse a lo acordado mediante el auto de data 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se tiene a las partes del presente juicio administrativo acordando lo siguiente: "...Los saldos que resultaron a favor de los usuarios, se bonificaran a estos, en el sistema comercial para descontarse paulatinamente conforme a los consumos que realicen los actores. Es punto acordado que aquellos usuarios que tienen un saldo a pagar, podrán pasar al organismo operador a realizar un convenio de pago el cual no excederá de 12 meses. Es también punto de acuerdo que, toda vez que ha transcurrido un tiempo desde que se emitieron las determinaciones fiscales, se descontarán de los saldos a favor, las facturaciones que no fueron determinadas en la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia..."  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0676/2023-I	LEMUS MANDUJANO KAROLSTEPHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO	21/03/2024	Se señalan las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0947/2023-I	JOEL RODRÍGUEZ ESCOBAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0315/2024 presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Realizando manifestaciones respecto a los autos de fechas 06 seis y 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por medio de los cuales se le requirió a efecto de allegar a este juzgado recibo de pago derivado de la boleta de infracción 173484 de fecha 22 veintidós de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$1,867.00 (mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Ante tales circunstancias, SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado recibo de pago derivado de la boleta de infracción. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  AUTORIDAD NO DEMANDADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

9	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/03/2024	<p>Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y PREVIO A IMPONER MULTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA TODOS DE A SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien exhiba el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro; a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 22/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su fracción presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias, SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRE adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a la cual resulta obligada a velar por su cumplimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor el día 14 catorce de marzo del año en curso, mediante el cual comparece PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS del presente juicio y los diversos JA-0803/2023-III, JA-0804/2023-III Y JA-1079/2023-I tramitados en este Juzgado, así como en el Tercero Administrativo de este Tribunal; en virtud de lo anterior, así como del análisis realizado por la actora en el curso de cuenta del cual se desprende que las fechas de presentación de las demandas turnadas al Juzgado Tercero Administrativo son de fecha posterior a la presentación de la demanda del juicio administrativo número JA-1007/2023-I, en que se actúa; pues a éste corresponde al procesal más antiguo en términos del artículo 270 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
11	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/03/2024	<p>de lo anterior el suscrito juez queda por enterado del contenido del curso de cuenta y lo ordena agrega a los autos del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2024	<p>se requiere de nueva cuenta a la SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en un primer momento a efecto de que en lo subsiguiente, y ante los requerimientos de este tribunal se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa; así como para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes al cobro de las multas impuestas en el presente juicio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Comisario Regional de la Comisaria del Distrito de Zamora, Michoacán, respecto de la multa impuesta en autos del presente juicio, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,257.01 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
13	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	21/03/2024	<p>la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia de data 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0036/2024-III; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/03/2024	<p>informando que se tiene a la parte actora del presente juicio administrativo, presentando demanda de amparo director, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0008/2024-II, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0672/2023-I	CARILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/03/2024	<p>se declaró firme el auto que desechó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-1072/2023-I	ECOZOOM, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	21/03/2024	<p>SE TIENE POR OFERTADO DICHO MEDIO DE CONVICTIÓN COMO PRUEBA DE LA PARTE ACTORA AL HABER ACREDITADO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA; probanzas que se dejan a la VISTA DE LAS PARTES a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de las mismas; lo anterior, para los efectos legales conducentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA SENTENCIA ORIGINAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

17	JA-0076/2024-I	JOEL LOPEZ PADILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/03/2024	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$ 1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/03/2024	se señalan las 10:30 die horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes, para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de conciliación deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes, en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador procederá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0075/2024-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/03/2024	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN; sin embargo, del ocuro que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener, se requiere a la cursante mediante notificación por oficio para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio.  SOLO A DEMANDADOS
20	JA-0171/2024-I	CORTES FLORES ADOLFO MARTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	21/03/2024	por lo en virtud de lo anterior se ordena su vinculación al presente juicio en línea, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA AUTORIDAD DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN el proveído de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro del presente juicio administrativo en línea.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0092/2024-I	ESTRADA MELGOZA ALEJANDRA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	21/03/2024	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realice en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0010/2024-I	MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2024	Se señalan nuevamente las 12:00 doce horas del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por actora y demandadas, lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0039/2024-I	JORGE ALONSO PARDO CARRILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/03/2024	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 502797 Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente JORGE ALONSO PARDO CARRILLO, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1120/2023-I	ERICK FERNANDO CORTEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 173998 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, del ocuro presentado por las autoridades demandadas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se advierte que exhiben el original del recibo de fecha 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ello derivado del expediente JA-0819/2023-II, radicado en el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por lo que al tratarse de un expediente diverso al presente juicio, se deja a disposición de dichas autoridades las referidas constancias, por si es su deseo solicitar su devolución. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

25	JA-0828/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	21/03/2024	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Tengo a mi disposición por recibido el oficio TJA/SGA/DG/605/2024, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de marzo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene al licenciado ABRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos del presente juicio administrativo, de igual forma informa que mediante oficio TSA/SGA/DG/604/2024, devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal recurso de reconsideración JA-R-0126/2022-II. En atención a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 0420/2024-II, presentado ante este juzgado el día 19 diecinueve de los corrientes, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del curso de reconsideración JA-R-0126/2022-II, promovido por GOBERNADOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada del presente controvertido; en la cual revoca el auto de fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del expediente número JA-0828/2022-I en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por lo tanto, en atención y acatamiento a lo dispuesto en el referido medio de impugnación, se ordena dejar sin efectos el auto admisorio de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós y este juzgador procede a emitir uno nuevo. En virtud de lo anterior, visto el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene a ERICK LÓPEZ BARRIGA, por propio derecho presentando demanda administrativa frente al GOBERNADOS CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 154 primer párrafo y fracción X, 205, fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE la demanda de nulidad intentada. Una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo; asimismo, hágase la devolución a la actora de los documentos originales que haya exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0090/2024-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2024	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 507097, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a ALMA MONTSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente FLOR DE MARIA TAVERA RAMIREZ, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0010/2024-I	MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2024	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 501920, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente MARTHA ELENA MIRANDA MEDINA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0115/2024-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2024	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0027/2024-It por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

29	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	<p>Ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y dado que de las constancias allegadas se desprende que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN informó de la sentencia emitida en autos a la citada autoridad que ahora funge como encargada de su cumplimiento, ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0744/2023-I	ROBERTO HERRERA FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	<p>se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada de la sentencia de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditara ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-1023/2023-I	AYDEE VANESSA SERVÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	<p>este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto y ante tales circunstancias se colige que la autoridad encargada de realizar la devolución del pago de lo indebido es el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; por tanto y a fin de que acate el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO, EL CHEQUE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, esto es, \$622.00 (seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N.); derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa por la cantidad de 10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$108.57 ciento ocho pesos 57/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0703/2023-I	ELVA ALICIA SIERRA MIER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2024	<p>se tiene a ELVA ALICIA SIERRA MIER, parte actora dentro del presente controvertido, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Abasolo, número 417 cuatrocientos diecisiete, interior 5 cinco, colonia Centro C.P. 58000 de Morelia, Michoacán; autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a JONATHAN ALEXANDER SOLORIO GARZA, MARÍA ESTHER MENDOZA MANRIQUEZ Y ANA KAREN CORREA GARCÍA; lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentran registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal; domicilio y autorizados que se le tiene señalando en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1114/2023-I	RAÚL GUIZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/03/2024	<p>se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo anterior, toda vez que fue omiso en adecuar su demanda conforme al procedimiento administrativo, no obstante que es un requisito indispensable para la sustanciación del juicio administrativo tal y como lo estipula el artículo 230 fracción del código de la materia. Por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0684/2023-I	OMAR TINOCO CEBALLOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	<p>se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora OMAR TINOCO CEBALLOS en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0039/2023-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>Ahora bien, se da cuenta con el oficio número TSA/0248/2024, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 14 catorce de marzo de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora OMAR TINOCO CEBALLOS en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0039/2024-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

35	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante el auto de data 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos copias certificadas de acuerdo administrativo número SEDUM-DOU-US-574/24 de fecha 11 once de marzo de la presente anualidad, así como el Acuerdo Administrativo 009/2024 de data 12 doce de marzo del año en curso con firma de recibida por el C. Oscar Prieto Gómez en fecha 12 doce de marzo de la presente anualidad personal realizada en la que se entregó el original del oficio número SEDUM-DOU-US-574/24; en virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, con los oficios de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  SOLO ACTORA
36	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante el auto de data 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, anexando para tales efectos copias certificadas de acuerdo administrativo número SEDUM-DOU-US-1399/2023 de fecha 08 ocho de marzo de la presente anualidad, así como el Acuerdo Administrativo 010/2024 de data 12 doce de marzo del año en curso con firma de recibida por el Arq. Francisco Ornelas Mejía en fecha 13 trece de marzo de la presente anualidad personal realizada en la que se entregó el original del oficio número SEDUM-DOU-US-1399/2023; en virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, con los oficios de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos.  SOLO ACTORA
37	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	Morelia, Michoacán de Ocampo, a de 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Se da cuenta con el oficio número 1982/2024-III recibido en este Juzgado el día 19 diecinueve de los corrientes, por medio del cual se tiene a la licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA, SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 19 diecinueve de marzo de la presente anualidad se dictó acuerdo dentro del juicio administrativo número JA-0803/2023-III, solicitando que de no tener inconveniente alguno se remita copia certificada del expediente número JA-1007/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/03/2024	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0927/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0946/2023-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1092/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL AREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	21/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0085/2024-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:00 trece horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0056/2024-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2024	CON ESTA FECHA SE LLEVO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0018/2024-I	PUBLICIDAD EXTERIOR EBC S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2024	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante escrito de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro MARCO ANTONIO FIN BARAJAS, parte actora del juicio administrativo en que se actúa señala nuevo domicilio para recibir notificaciones, revocando en consecuencia de lo anterior el que tenían reconocido en el escrito inicial de demanda; mismo que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2024	se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO